20252900018559

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20252900018559

Pública		**Pública Reservada**		**Pública Clasificada**	

Bogotá D.C. 01-07-2025

MEMORANDO

PARA: **DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ GARZÓN**
Profesional Junior 1 con A.O. de la Gerencia del Grupo Gestión Contractual

DE: **DIEGO FERNANDO ALZA ALZA**
Subgerente Estructuración de Proyectos
Encargado de las Funciones de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos

JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA
Gerente de Unidad - Grupo Desarrollo de Proyectos Especiales

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA
Gestor del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT) - Contratista
Contrato Interadministrativo de Mandato **DNP 877 / ENTerritorio 221009**

ASUNTO: Alcance a la solicitud de novedad del Contrato Específico No. **134-2220940**, remitida con **radicado ENTerritorio No.** 20252900017389 del 19 de junio de 2025.

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por Divier Dayan Ríos Caceres, abogado de la Sub. De Operaciones, mediante correo electrónico del día 1 de julio de 2025, la cual reza lo siguiente:

> *"(…) Teniendo en cuenta que, al momento de realizar la suspensión a partir del 27 de mayo, al contrato le quedaban 5 días pendientes de ejecución (ya que terminaba el 31 de mayo), se solicita ajustar la nueva fecha de terminación de acuerdo con la prórroga a la suspensión solicitada, ya que l reinicio sería a partir del 29 de agosto con nueva fecha de terminación que sería el 2 de septiembre (y no el 3 de sept) contando que julio y agosto tienen 31 días."*

Teniendo en cuenta lo observado se aclara que la nueva fecha de terminación el **2 de septiembre de 2025**, por lo que la solicitud queda de la siguiente manera:

SOLICITUD

Con fundamento en los antecedentes expuestos anteriormente, se solicita lo siguiente:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Certificado Número CMD-SG-00012

PRIMERA – PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN: Prorrogar la suspensión del Contrato Especifico No. 2220940, manteniendo por **DOS (2) MES** más la suspensión del contrato**,** esto desde el **desde el 28 de junio de 2025 y hasta el 28 de agosto de 2025**, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de prórroga de la suspensión, se precisa que el referido contrato se reiniciará el **29 de agosto de 2025**, quedando como fecha de terminación el **2 de septiembre de 2025**.

PARAGRAFO PRIMERO: La presente novedad no generará gastos adicionales por permanencia en interventoría, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista o de ENTerritorio S.A., ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad.

PARAGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta que el plazo del presente contrato específico vence el sábado 28 de junio de 2025, y de conformidad con el numeral 3 del artículo 829 del Código de Comercio que indica lo siguiente: *"(…) Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año.* ***El plazo que venza en día feriado se prorrogará hasta el día siguiente****. El día de vencimiento será hábil hasta las seis de la tarde (…)"*, la presente novedad surtirá efectos a partir del martes 1 de julio de 2025.

SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes las demás estipulaciones del contrato específico que no hayan sido objeto de modificación mediante el presente documento.

TERCERA. - NO PURGA DE INCUMPLIMIENTOS: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener la Entidad Ejecutora.

CUARTA – GARANTÍA: La entidad ejecutora se obliga a modificar la póliza de cumplimiento que ampara el contrato específico No. 2220940, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
Subgerente Desarrollo de Proyectos (E)

JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA
Gerente de Unidad - Grupo Desarrollo de Proyectos Especiales

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA
Gestor del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT) - Contratista
Contrato Interadministrativo de Mandato **DNP 877 / ENTerritorio 221009**

Elaboro: Daniela Tatis Perez – Profesional Jurídico FRPT – Contratista
Revisó: Marcela Ramírez Arias – Contratista - Coordinadora Jurídica FRPT.
Oliver Ñustes Cabezas - Profesional Técnico - Sugerencia de Desarrollo de Proyectos
Talent And Consulting Group S.A.S

20252900017389

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20252900017389

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 19-06-2025

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	Contrato Específico
CONTRATISTA:	Municipio de Villanueva, Departamento de La Guajira
CONTRATO No.:	134-2220940
OBJETO:	*"ENTerritorio y el Municipio de Villanueva – Departamento de La Guajira, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cesar – La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado* ***"CONS TRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ASFALTO (TRAMO VERACRUZ-BADILLO) DE LA RUTA FOLCLÓRICA ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA LA GUAJIRA Y LA ZONA AGRÍCOLA DEL CORREGIMIENTO DE BADILLO MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"*** *que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2021 del Pacto Funcional Cesar – la Guajira".*
PLAZO INICIAL:	Diecinueve (19) meses
FECHA DE INICIO:	31 de octubre de 2022
PRÓRROGA:	N/A
SUSPENSIONES	**Suspensión No 1:** Suscrita el 27 de mayo de 2024 por el termino de 5 meses, es decir hasta el 27 de octubre de 2024, estableciendo como nueva fecha de terminación el **01 de noviembre 2024.** **Prorroga No. 1 a la suspensión No.1:** Suscrita el 28 de octubre de 2024, por el termino de dos (2) meses, es decir hasta el 27 de diciembre de 2024, estableciendo como nueva fecha de terminación el 1 de enero de 2025. **Prorroga No. 2 a la suspensión No. 1:** Suscrita el 17 de diciembre de 2024 por el termino de dos (2) meses desde el 27 de diciembre de 2024 y hasta el 27 de febrero de 2025, se reiniciará el 28 de febrero de 2025, quedando como fecha de terminación el 5 de marzo de 2025. **Prorroga No. 3 a la suspensión No. 1:** Suscrita el 28 de febrero de 2025 por el término de dos (2) meses, es decir, desde el 28 de febrero de 2025 hasta el 28 de abril de 2025 con fecha de reinicio del 29 de abril de 2025 quedando como fecha de terminación el **03 de mayo 2025.** **Prorroga No. 4 a la suspensión No. 1:** Suscrita el 28 de abril de 2025 por el término de dos (2) meses, es decir, desde el 28 de abril de 2025 hasta el 28 de junio de 2025 con fecha de reinicio del 29 de junio de 2025 quedando como fecha de terminación el **03 de ju**-lio **2025.**

FECHA DE TERMINACIÓN:	**3 de julio de 2025**
PLAZO FINAL:	Diecinueve (19) meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($15.221.209.112,00).
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($15.221.209.112,00).
PÓLIZA	Aseguradora: Seguros del Estado S.A No. 14-45-101087126 - Anexo 3 Vigencia: Desde: 31/10/2022 – Hasta: 30/06/2025 Estado: Vigente
SUPERVISOR- ENTerritorio S.A:	Juan Carlos Montaña Parra – Gerente de Unidad – Grupo de Proyectos Especiales

INFORMACIÓN DEL CONVENIO (cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
Departamento Nacional de Planeación.	14/09/2021	15/09/2021	15/11/2025

CONVENIO O CONTRATO DE LÌNEA DE NEGOCIO	221009
SUBGERENCIA	Desarrollo de Proyectos
GERENTE DE UNIDAD	Juan Carlos Montaña Parra - Gerente Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales
CONTRATISTA O COLABORADOR APOYO A LA GERENCIA DEL CONVENIO	William Armando Monroy Tinjacá
SUPERVISOR	Departamento Nacional de Planeación DNP
INTERVENTOR	N/A

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐ **SUSPENSIÓN** ☐

PRÒRROGA A LA SUSPENSIÓN ■ **TERMINACIÓN ANTICIPADA** ☐ **CESIÓN** ☐

REINICIO ☐ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

El 15 de septiembre de 2021, el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009 que tiene por objeto lo siguiente: "DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos", con un plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2025.

Con ocasión del contrato de mandato celebrado con el DNP, ENTerritorio debe adelantar, entre otras, las siguientes actividades: i) Como condición previa a la celebración de los contratos específicos, el mandatario deberá verificar la viabilidad técnica que la entidad competente emita con relación a los proyectos de inversión o programas priorizados en el marco del Contrato Plan/Pacto Territorial y verificar la viabilidad jurídica y financiera del mismo con fundamento en la información que le sea remitida, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales, ii) celebrar los contratos específicos en los términos descritos en el Decreto n.° 1082 de 2015, adicionado por el Decreto N°740 de 2016 o la norma que lo modifique, aclare o sustituya, los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo y adelantar las gestiones previas necesarias para su suscripción, iii) efectuar los giros, liquidaciones y deducciones a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Específicos, previa certificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos para su desembolso establecidos en los procedimientos de pago de ENTerritorio en su calidad de administrador del Fondo y iv) realizar el seguimiento financiero y administrativo a la ejecución de los recursos que concurran a los proyectos y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan/Pactos Territoriales con relación a los contratos específicos que hayan sido celebrados en virtud de los contratos de mandato anteriores o aquellos que se celebren y de acuerdo al mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. Este seguimiento no implica supervisión ni la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato en tanto esta es responsabilidad de las entidades ejecutoras.

ENTerritorio S.A. y el Municipio de Villanueva, Departamento de la Guajira, suscribieron el pasado 19 de agosto de 2022 el Contrato Específico No. 134- 2220949, cuyo objeto es el siguiente: "*ENTerritorio y el Municipio de Villanueva – Departamento de La Guajira, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cesar - La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ASFALTO (TRAMO VERACRUZ-BADILLO) DE LA RUTA FOLCLÓRICA ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA LA GUAJIRA Y LA ZONA AGRÍCOLA DEL CORREGIMIENTO DE BADILLO MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**", que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 Pacto Funcional Cesar - La Guajira.*"

Como plazo de su ejecución, se estableció el termino de **diecinueve (19) meses** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la cláusula vigésima segunda y vigésima tercera, respectivamente.

En cuanto al cumplimiento del requisito de perfeccionamiento, el mismo se acredita con la suscripción del **Contrato Especifico No. 134-2220940**, a través de la plataforma SECOP II, el pasado 19 de agosto de 2022. Frente a los requisitos de ejecución, los mismos se acreditan con la expedición del Registro Presupuestal de ENTerritorio No. 2022-008212 del 19 de agosto de 2022, y la aprobación de la Garantía del Contrato Específico, **la cual tuvo lugar 31 de octubre de 2022.**

En consecuencia, es esta última fecha la que establece el inicio en la ejecución del Contrato Específico No. **134-2220940**, por lo que su vigencia, y con fundamento en el plazo de ejecución, el mismo se extendió inicialmente hasta el **31 de mayo de 2024**.

NOVEDADES CONTRACTUALES

1. El pasado 27 de mayo de 2024, las partes suscribieron **suspensión No. 1** del contrato específico No. 2220940, por el término de cinco (5) meses, es decir, desde el 27 de mayo de 2024 hasta el 27 de octubre de con fecha de reinicio del 28 de octubre de 2024 quedando como fecha de terminación el **01 de noviembre 2024**.

2. El 28 de octubre de 2024 las partes suscribieron la **Prorroga No. 1 a la suspensión No. 1** del contrato específico No. 2220940, por el término de dos (2) meses, es decir, desde el 27 de octubre de 2024 hasta el 27 de diciembre de 2024 con fecha de reinicio del 28 de diciembre de 2024 quedando como fecha de terminación el **01 de enero 2025.**

3. El 27 de diciembre de 2024 las partes suscribieron la **Prorroga No. 2 a la suspensión No. 1** del contrato específico No. 2220940, por el término de dos (2) meses, es decir, desde el 27 de diciembre de 2024 hasta el 27 de febrero de 2025 con fecha de reinicio del 28 de febrero de 2025 quedando como fecha de terminación el **05 de marzo 2025.**

4. El 28 de febrero de 2025 las partes suscribieron la **Prorroga No. 3 a la suspensión No. 1** del contrato específico No. 2220940, por el término de dos (2) meses, es decir, desde el 28 de febrero de 2025 hasta el 28 de abril de 2025 con fecha de reinicio del 29 de abril de 2025 quedando como fecha de terminación el **03 de mayo 2025.**

5. **Prorroga No. 4 a la suspensión No. 1:** Suscrita el 28 de abril de 2025 por el término de dos (2) meses, es decir, desde el 28 de abril de 2025 hasta el 28 de junio de 2025 con fecha de reinicio del 29 de junio de 2025 quedando como fecha de terminación el **03 de julio 2025.**

JUSTIFICACIÓN

Ahora bien, a través de oficio radicado ENTerritorio **No. 202561010135702 del 11 de junio de 2025**, la entidad ejecutora ha solicitado Prorrogar la Suspensión No. 1 del Contrato Específico 134-2220940, bajo los siguientes argumentos:

"(…)

"La solicitud de ampliación de la suspensión se fundamenta en la necesidad de contar con un periodo adicional de dos (2) meses, debido a que nos encontramos actualmente en la fase de gestión para el nuevo cierre financiero del proyecto, así como en las gestiones necesarias para la consecución de los recursos adicionales indispensables para la completa ejecución y culminación del mismo.

Es de suma importancia para esta administración garantizar la viabilidad y exitosa finalización del proyecto, asegurando así el cumplimiento de sus objetivos y beneficios para la comunidad. El tiempo adicional solicitado permitirá consolidar los avances en las gestiones financieras, lo cual es crucial para evitar futuras interrupciones y garantizar la continuidad de las obras."

(…)"

En este orden de ideas, como ha sido expuesto por el Municipio de Villanueva, resulta necesario que se realice la Prorroga No. 5 a la Suspensión No. 1 solicitada por **dos (2) meses hasta el 28 de agosto de 2025**, el fin de realizar todo el proceso administrativo y contractual para dar cierre financiero al proyecto.

Así entonces, se encuentra que esta solicitud se enmarca jurídicamente en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que:

> *"(...) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Al respecto, en cuanto a las finalidades de la contratación pública, la Corte Constitucional en providencia No. C-713/2009, refiere:

> *"Para la jurisprudencia constitucional la actividad contractual en el Estado social de derecho es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como parámetros específicos del cumplimiento de la función administrativa y en general, constituyen núcleo axiológico inherente a la filosofía del Estado social de Derecho.*
>
> *El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas".*

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante concepto emitido el 18 de julio de 2002, ha señalado lo siguiente:

> *"La contratación estatal debe ser entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, principio que hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, por la administración, durante la ejecución del mismo que sean benéficos para la fuerza, la entidad está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar el contrato."*
>
> *En consideración a lo anterior, es imperante resaltar que la modificación de los acuerdos establecidos en el contrato tendientes a cumplir con los fines del Estado, deben surtir el mismo proceso que se dio para su suscripción, dado que "(...) el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero (...). [1]",*

Considerando que este asunto será puesto en consideración del Comité Operativo y de Seguimiento del **Contrato Específico No. 134-2220940**, se hace relevante poner de presente lo establecido en su Reglamento Operativo, el cual señala frente a las recomendaciones que adopten los miembros del Comité Operativo, lo siguiente:

[1] https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/9753

"(…)

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ

Las recomendaciones sobre los temas puestos a consideración del Comité se obtendrán como el resultado del acuerdo a que lleguen los miembros del comité. En caso de existir discrepancias respecto de la ejecución del contrato, se realizarán las consultas jurídicas, técnicas y financieras necesarias para adoptar la decisión que corresponda.

NATURALEZA DE LAS RECOMENDACIONES

Cuando el comité se pronuncie, sobre asuntos relacionados con la ejecución del contrato y/o sobre los contratos derivados necesarios para la ejecución del objeto del contrato, tendrá el carácter de recomendación. ***La responsabilidad de adoptar la recomendación o apartarse de ella, en todo caso le, corresponderá a las partes del contrato, siempre redundando en beneficio de éste.***

Es de aclarar que el Comité Operativo no está facultado para aprobar prórrogas, suspensiones o modificaciones al Contrato Especifico, o novedades de los contratos derivados; no obstante, podrá hacer a ENTerritorio las recomendaciones que considere pertinentes para su respectivo estudio y evaluación.

(…)" (Subrayado y Negrilla fuera del texto).

En este sentido es claro que los pronunciamientos dados en el marco del Comité Operativo y de Seguimiento del Contrato Específico No. 134-2220940, adquieren a naturaleza de recomendación, por lo que la discrecionalidad en acoger o apartarse de dicho pronunciamiento corresponderá exclusivamente a las partes del contrato, es decir ENTerritorio S.A, y el Municipio de Villanueva por intermedio de sus representantes legales, ordenadores del gasto o la persona que ostente la competencia frente al particular.

Siguiendo lo expuesto hasta aquí, corresponde a las partes en el contrato (ENTerritorio S.A. y el Municipio de Villanueva), el obrar bajo los postulados de la Buena Fe. En este sentido el Consejo de Estado, mediante providencia 25000-23-26-000-1998-00324-01(22043) (C.P. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA), ha señalado como deberes de las entidades del Estado, lo siguiente:

"(…)

De lo preceptuado en el artículo 871 del Código de Comercio, con redacción parecida al artículo 1603 del Código Civil, ***se desprende que en todo el iter contractual, esto es antes, durante y después de la celebración del contrato, y aún después de su extinción, se impone a los intervinientes el deber de obrar de conformidad con los postulados de la buena fe*** *(…) el artículo 863 de esa misma codificación ordena que "las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen", precepto este que en la contratación pública ha de tenerse como un desarrollo del principio general de planeación que debe informar a toda la actividad contractual del Estado (…)* ***[la buena fe contractual] estriba en un comportamiento real y efectivamente ajustado al ordenamiento y al contrato (…) se trata aquí de una buena fe objetiva y "por lo tanto, en sede contractual no interesa la convicción o creencia de las partes de estar actuando conforme a derecho" o conforme al contrato, pues tales convencimientos son irrelevantes porque, habida cuenta de la función social y económica del contrato, lo que en verdad cuenta son todos los actos reales y efectivos que procuran la cabal realización de estas funciones dentro del ámbito de la legalidad y de la lealtad y corrección, esto es, ajustados en un todo al ordenamiento jurídico y a lo convenido.***

(…)" (Subrayado y Negrilla fuera del texto).

Con asiento en los elementos antes señalados, y soportado en el Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP877 / ENTerritorio 221009, el mismo indica que *"(…) DNP, ENTerritorio y la Unidad de gestión y operación del Fondo Regional para los Pactos Territoriales no son responsables del control de legalidad de la contratación derivada, la cual es responsabilidad exclusiva de las entidades designadas como ejecutoras (…)"*

Así entonces, se encuentra procedente adelantar el trámite de la Prórroga no. 5 a la suspensión No. 1 del Contrato Específico, habida cuenta que se presentan situaciones administrativas que deben ser superadas por el Ejecutor, a efectos de garantizar la correcta ejecución del proyecto, bajo los criterios técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos, garantizando en todo caso la adecuada y oportuna inversión de los recursos que lo amparan.

En sesión virtual No. 16 del Comité Operativo y de Seguimiento del Contrato Específico No. 134-2220940, integrado por el Gerente del Fondo Regional de Pactos Territoriales, el Gerente Nacional de Pactos Territoriales, el Alcalde del Municipio de Villanueva – La Guajira o sus delegados, se aprobó la recomendación de suscribir la prórroga No. 5 a la Suspensión No. 1 del contrato especifico, bajo el entendido que se prorroga la suspensión del contrato por el término de **dos (2) meses**, es decir, **desde el 28 de junio de 2025 y hasta el 28 de agosto de 2025 reiniciándose el 29 de agosto de 2025 y estableciendo como nueva fecha de terminación el 3 de septiembre de 2025,** lo anterior en concordancia con la comunicación remitida por la entidad ejecutora y lo discutido en el comité realizado.

A través del presente documento, el Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, con fundamento en los conceptos emitidos por la coordinación jurídica, técnica y financiera que apoyan la supervisión del contrato específico del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, acoge las recomendaciones de los miembros del Comité Operativo y de Seguimiento en su sesión No. 16, en lo relacionado con la suscripción de la prórroga No 5 a la suspensión No. 1 del contrato especifico, por lo que solicita se dé trámite a la misma.

En virtud del numeral 6 de la Cláusula Segunda del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, ENTerritorio está facultado para celebrar contratos específicos, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del Contrato de Mandato. Además, el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022, contempló un rediseño a la estrategia de la herramienta de los Contratos Plan proponiendo su migración hacia los Pactos Territoriales, razón por la cual, los primeros podrán incorporarse a los segundos en los términos y condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación.

SOLICITUD

Con fundamento en los antecedentes expuestos anteriormente, se solicita lo siguiente:

PRIMERA – PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN: Prorrogar la suspensión del Contrato Especifico No. 2220940, manteniendo por **DOS (2) MES** más la suspensión del contrato**,** esto desde el **desde el 28 de junio de 2025 y hasta el 28 de agosto de 2025**, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de prórroga de la suspensión, se precisa que el referido contrato se reiniciará el **29 de agosto de 2025**, quedando como fecha de terminación el **3 de septiembre de 2025**.

PARAGRAFO PRIMERO: La presente novedad no generará gastos adicionales por permanencia en interventoría, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista o de ENTerritorio S.A., ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad.

PARAGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta que el plazo del presente contrato específico vence el sábado 28 de junio de 2025, y de conformidad con el numeral 3 del artículo 829 del Código de Comercio que indica lo siguiente: *"(…) Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año.* ***El plazo que venza en día feriado se prorrogará hasta el día siguiente****. El día de vencimiento será hábil hasta las seis de la tarde (…)"*, la presente novedad surtirá efectos a partir del lunes 30 de junio de 2025.

SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes las demás estipulaciones del contrato específico que no hayan sido objeto de modificación mediante el presente documento.

TERCERA. - NO PURGA DE INCUMPLIMIENTOS: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener la Entidad Ejecutora.

CUARTA – GARANTÍA: La entidad ejecutora se obliga a modificar la póliza de cumplimiento que ampara el contrato específico No. 2220940, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

WILLIAM MONROY TINJACA Gestor de Convenio Contratista	**JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA** Gerente de Unidad - Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales	**OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ** Subgerente de Desarrollo de Proyectos

Revisó: Marcela Ramírez Arias – Contratista - Coordinadora Jurídica FRPT.
Oliver Ñustes Cabezas - Profesional Técnico - Sugerencia de Desarrollo de Proyectos
Talent And Consulting Group S.A.S

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.
Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.
Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar actualizados de conformidad con la última novedad suscrita.
Anotación 4: El formato también aplica para las novedades d los Contratos o Convenios Interadministrativos Derivados.

Bogotá D.C., 19 de junio de 2025

PARA: **JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA**
Gerente de Unidad - Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales

OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

DE: **WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA**
Contratista - Gestor del Fondo Regional para los Pactos Territoriales - FRPT

REF: Aval y solicitud de prórroga No 5 a la Suspensión No. 1 del Contrato Especifico No. 134 – 2220940, suscrito entre ENTerritorio, y el Municipio de Villanueva – Departamento de La Guajira

Una vez revisada la solicitud de Prorroga No. 5 a la suspensión No.1 del **Contrato Especifico No. 134-2220940**, remitida por el Municipio de Villanueva-La Guajira, mediante radicado **No. 202561010135702 del 11 de junio de 2025**, se realiza el análisis sobre los documentos aportados, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

ENTerritorio S.A. y el Municipio de Villanueva, Departamento de la Guajira, suscribieron el pasado 19 de agosto de 2022 el Contrato Específico No. 134- 2220949, cuyo objeto es el siguiente: "*ENTerritorio y el Municipio de Villanueva – Departamento de La Guajira, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cesar - La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ASFALTO (TRAMO VERACRUZ-BADILLO) DE LA RUTA FOLCLÓRICA ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA LA GUAJIRA Y LA ZONA AGRÍCOLA DEL CORREGIMIENTO DE BADILLO MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**", que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 Pacto Funcional Cesar - La Guajira.*"

Como plazo de su ejecución, se estableció el termino de **diecinueve (19) meses** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la cláusula vigésima segunda y vigésima tercera, respectivamente.

En cuanto al cumplimiento del requisito de perfeccionamiento, el mismo se acredita con la suscripción del **Contrato Especifico No. 134-2220940**, a través de la plataforma SECOP II, el pasado 19 de agosto de 2022. Frente a los requisitos de ejecución, los mismos se acreditan con la expedición del Registro Presupuestal de ENTerritorio No. 2022-008212 del 19 de agosto de 2022, y la aprobación de la Garantía del Contrato Específico, **la cual tuvo lugar 31 de octubre de 2022.**

En consecuencia, es esta última fecha la que establece el inicio en la ejecución del Contrato Específico No. **134-2220940**, por lo que su vigencia, y con fundamento en el plazo de ejecución, el mismo se extendió inicialmente hasta el **31 de mayo de 2024.**

NOVEDADES CONTRACTUALES

1. **Suspensión No 1:** Suscrita el 27 de mayo de 2024 por el termino de 5 meses, es decir hasta el 27 de octubre de 2024, estableciendo como nueva fecha de terminación el 01 de noviembre 2024.

2. **Prorroga No. 1 a la suspensión No.1:** Suscrita el 28 de octubre de 2024, por el termino de dos (2) meses, es decir hasta el 27 de diciembre de 2024, estableciendo como nueva fecha de terminación el 1 de enero de 2025.

3. **Prorroga No. 2 a la suspensión No. 1:** Suscrita el 17 de diciembre de 2024 por el termino de dos (2) meses desde el 27 de diciembre de 2024 y hasta el 27 de febrero de 2025, se reiniciará el 28 de febrero de 2025, quedando como fecha de terminación el 5 de marzo de 2025.

4. **Prorroga No. 3 a la suspensión No. 1:** Suscrita el 28 de febrero de 2025 por el término de dos (2) meses, es decir, desde el 28 de febrero de 2025 hasta el 28 de abril de 2025 con fecha de reinicio del 29 de abril de 2025 quedando como fecha de terminación el **03 de mayo 2025.**

5. **Prorroga No. 4 a la suspensión No. 1:** Suscrita el 28 de abril de 2025 por el término de dos (2) meses, es decir, desde el 28 de abril de 2025 hasta el 28 de junio de 2025 con fecha de reinicio del 29 de junio de 2025 quedando como fecha de terminación el **03 de julio 2025.**

SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1 – MUNICIPIO DE VILLANUEVA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

Ahora bien, a través de oficio radicado ENTerritorio **No. 202561010135702 del 11 de junio de 2025**, la entidad ejecutora ha solicitado Prorrogar la Suspensión No. 1 del Contrato Específico 134-2220940, bajo los siguientes argumentos:

> *"(…)*
>
> *"La solicitud de ampliación de la suspensión se fundamenta en la necesidad de contar con un periodo adicional de dos (2) meses, debido a que nos encontramos actualmente en la fase de gestión para el nuevo cierre financiero del proyecto, así como en las gestiones necesarias para la consecución de los recursos adicionales indispensables para la completa ejecución y culminación del mismo.*
>
> *Es de suma importancia para esta administración garantizar la viabilidad y exitosa finalización del proyecto, asegurando así el cumplimiento de sus objetivos y beneficios para la comunidad. El tiempo adicional solicitado permitirá consolidar los avances en las gestiones financieras, lo cual es crucial para evitar futuras interrupciones y garantizar la continuidad de las obras."*
>
> *(…)"*

En este orden de ideas, como ha sido expuesto por el Municipio de Villanueva, resulta necesario que se realice la Prorroga No. 5 a la Suspensión No. 1 solicitada por **dos (2) meses hasta el 28 de agosto de 2025**, el fin de realizar todo el proceso administrativo y contractual para dar cierre financiero al proyecto.

Así entonces, se encuentra que esta solicitud se enmarca jurídicamente en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que:

"(...) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Al respecto, en cuanto a las finalidades de la contratación pública, la Corte Constitucional en providencia No. C-713/2009, refiere:

"Para la jurisprudencia constitucional la actividad contractual en el Estado social de derecho es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como parámetros específicos del cumplimiento de la función administrativa y en general, constituyen núcleo axiológico inherente a la filosofía del Estado social de Derecho.

El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas".

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante concepto emitido el 18 de julio de 2002, ha señalado lo siguiente:

"La contratación estatal debe ser entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, principio que hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, por la administración, durante la ejecución del mismo que sean benéficos para la fuerza, la entidad está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar el contrato."

En consideración a lo anterior, es imperante resaltar que la modificación de los acuerdos establecidos en el contrato tendientes a cumplir con los fines del Estado, deben surtir el mismo proceso que se dio para su suscripción, dado que "(...) el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero (...). [1]",

Considerando que este asunto será puesto en consideración del Comité Operativo y de Seguimiento del **Contrato Específico No. 134-2220940**, se hace relevante poner de presente lo establecido en su Reglamento Operativo, el cual señala frente a las recomendaciones que adopten los miembros del Comité Operativo, lo siguiente:

"(…)

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ

Las recomendaciones sobre los temas puestos a consideración del Comité se obtendrán como el resultado del acuerdo a que lleguen los miembros del comité. En caso de existir discrepancias respecto de la ejecución del contrato, se realizarán las consultas jurídicas, técnicas y financieras necesarias para adoptar la decisión que corresponda.

NATURALEZA DE LAS RECOMENDACIONES

Cuando el comité se pronuncie, sobre asuntos relacionados con la ejecución del contrato y/o sobre los contratos derivados necesarios para la ejecución del objeto del contrato, tendrá el carácter de recomendación. ***La responsabilidad de adoptar la recomendación o apartarse de ella, en todo caso le, corresponderá a las partes del contrato, siempre redundando en beneficio de éste.***

Es de aclarar que el Comité Operativo no está facultado para aprobar prórrogas, suspensiones o modificaciones al Contrato Especifico, o novedades de los contratos derivados; no obstante, podrá hacer a ENTerritorio las recomendaciones que considere pertinentes para su respectivo estudio y evaluación.

[1] https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/9753

(…)" (Subrayado y Negrilla fuera del texto).

En este sentido es claro que los pronunciamientos dados en el marco del Comité Operativo y de Seguimiento del Contrato Específico No. 134-2220940, adquieren a naturaleza de recomendación, por lo que la discrecionalidad en acoger o apartarse de dicho pronunciamiento corresponderá exclusivamente a las partes del contrato, es decir ENTerritorio S.A, y el Municipio de Villanueva por intermedio de sus representantes legales, ordenadores del gasto o la persona que ostente la competencia frente al particular.

Siguiendo lo expuesto hasta aquí, corresponde a las partes en el contrato (ENTerritorio S.A. y el Municipio de Villanueva), el obrar bajo los postulados de la Buena Fe. En este sentido el Consejo de Estado, mediante providencia 25000-23-26-000-1998-00324-01(22043) (C.P. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA), ha señalado como deberes de las entidades del Estado, lo siguiente:

"(…)

De lo preceptuado en el artículo 871 del Código de Comercio, con redacción parecida al artículo 1603 del Código Civil, ***se desprende que en todo el iter contractual, esto es antes, durante y después de la celebración del contrato, y aún después de su extinción, se impone a los intervinientes el deber de obrar de conformidad con los postulados de la buena fe*** *(…) el artículo 863 de esa misma codificación ordena que "las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen", precepto este que en la contratación pública ha de tenerse como un desarrollo del principio general de planeación que debe informar a toda la actividad contractual del Estado (…)* ***[la buena fe contractual] estriba en un comportamiento real y efectivamente ajustado al ordenamiento y al contrato (…) se trata aquí de una buena fe objetiva y "por lo tanto, en sede contractual no interesa la convicción o creencia de las partes de estar actuando conforme a derecho" o conforme al contrato, pues tales convencimientos son irrelevantes porque, habida cuenta de la función social y económica del contrato, lo que en verdad cuenta son todos los actos reales y efectivos que procuran la cabal realización de estas funciones dentro del ámbito de la legalidad y de la lealtad y corrección, esto es, ajustados en un todo al ordenamiento jurídico y a lo convenido.***

(…)" (Subrayado y Negrilla fuera del texto).

Con asiento en los elementos antes señalados, y soportado en el Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP877 / ENTerritorio 221009, el mismo indica que *"(…) DNP, ENTerritorio y la Unidad de gestión y operación del Fondo Regional para los Pactos Territoriales no son responsables del control de legalidad de la contratación derivada, la cual es responsabilidad exclusiva de las entidades designadas como ejecutoras (…)"*

Así entonces, se encuentra procedente adelantar el trámite de la Prórroga No. 5 a la suspensión No. 1 del Contrato Específico, habida cuenta que se presentan situaciones administrativas que deben ser superadas por el Ejecutor, a efectos de garantizar la correcta ejecución del proyecto, bajo los criterios técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos, garantizando en todo caso la adecuada y oportuna inversión de los recursos que lo amparan.

En sesión virtual No. 16 del Comité Operativo y de Seguimiento del Contrato Específico No. 134-2220940, integrado por el Gerente del Fondo Regional de Pactos Territoriales, el Gerente Nacional de Pactos Territoriales, el Alcalde del Municipio de Villanueva – La Guajira o sus delegados, se aprobó la recomendación de suscribir la prórroga No. 5 a la Suspensión No. 1 del contrato especifico, bajo el entendido que se prorroga la suspensión del contrato por el término de **dos (2) meses**, es decir, **desde el 28 de junio de 2025 y hasta el 28 de agosto de 2025 reiniciándose el 29 de agosto de 2025 y estableciendo como nueva fecha de terminación el 3 de septiembre de 2025,** lo anterior en concordancia con la comunicación remitida por la entidad ejecutora y lo discutido en el comité realizado.

A través del presente documento, el Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, con fundamento en los conceptos emitidos por la coordinación jurídica, técnica y financiera que apoyan la supervisión del contrato específico del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, acoge las recomendaciones de los miembros del Comité Operativo y de Seguimiento en su sesión No. 16, en lo relacionado con la suscripción de la prórroga No 5 a la suspensión No. 1 del contrato especifico, por lo que solicita se dé trámite a la misma.

En virtud del numeral 6 de la Cláusula Segunda del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, ENTerritorio está facultado para celebrar contratos específicos, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del Contrato de Mandato. Además, el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022, contempló un rediseño a la estrategia de la herramienta de los Contratos Plan proponiendo su migración hacia los Pactos Territoriales, razón por la cual, los primeros podrán incorporarse a los segundos en los términos y condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación.

AVAL Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la información remitida por la Entidad Ejecutora, mediante correo electrónico con radicado ENTerritorio **No. 202561010135702 del 11 de junio de 2025**, se emite **AVAL FAVORABLE** para que desde la Gerencia del Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales y la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos se pronuncie positivamente respecto a la solicitud presentada, bajo el entendido que se conceda la prórroga No 5 a la Suspensión No. 1 del Contrato Específico No. 2220940, por el término de **dos (2) meses**, es decir, **desde el 28 de junio de 2025 y hasta el 28 de agosto de 2025, reiniciándose el 29 de agosto de 2025 y estableciendo como nueva fecha de terminación el 3 de septiembre de 2025,** lo anterior atendiendo también la verificación que realicen las áreas financiera y técnica del FRPT, y a sabiendas de que el fin último de la contratación estatal es que la población beneficiaria pueda disfrutar de las obras contratadas para el efecto.

Finalmente, es preciso indicar que la prórroga 5 a la suspensión No. 1 del contrato especifico contenidas en el documento que la consagre, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener la Entidad Ejecutora.

Atentamente,



WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA
Contratista- Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales -FRPT

Elaboró: Daniela Tatis Perez – Contratista -Profesional Jurídica FRPT
Reviso: Marcela Ramírez Arias – Contratista – Coordinadora Jurídica - FRPT

Ca458752340

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE VILLANUEVA LA GUAJIRA

ACTA DE POSESIÓN DE LA SEÑORA CIELOMAR PEÑALOZA DE LACOUTURE COMO ALCALDESA MUNICIPAL DE VILLANUEVA – LA GUAJIRA.

En el municipio de Villanueva, La Guajira a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2023, ante mí, **MARIA VIRGINIA MUÑOZ VEGA**, Notaria Única del Circulo Notarial de Villanueva, La Guajira, nombrada mediante Decreto No. 224 de fecha Octubre 02 de 2.014 emanado de la Gobernación del Departamento de la Guajira, compareció la señora **CIELOMAR PEÑALOZA DE LACOUTURE**, mujer, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.410.431 Expedida en Barranquilla "Atlántico", de estado civil casada con el objeto de tomar posesión del cargo como Alcalde Municipal de Villanueva, La Guajira, para el periodo constitucional 2024-2027 de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la ley 136 de 1994, Articulo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes. En virtud la Suscrita Notaria le recibió juramento de rigor, en los términos de la ley: ***"Jura usted a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos".*** Contestó: **SI JURO**. La posesionada manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a su posesión como Alcalde del Municipio de Villanueva, La Guajira:

1) Fotocopia de la Credencial como Alcalde del Municipio Villanueva, La Guajira para el periodo Constitucional 2024-2027 de fecha 04 de noviembre de 2023, expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil.
2) Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
3) Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados.
4) Certificado judicial de antecedente de Policía, de fecha 06 de diciembre de 2023.
5) Certificado antecedente disciplinario No. 237227945 de fecha 19 de diciembre de 2023 expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6) Certificado antecedente No. 22410431231206123416 de fecha 06 de diciembre de 2023 expedido por la Contraloría General de la República.
7) Certificado ADRES de afiliación a EPS, de fecha 28 de diciembre de 2023.
8) Copia del certificado de participación al seminario de inducción para alcaldes electos expedido por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, de fecha 15 de diciembre de 2023.
9) Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP), de fecha 20 de diciembre de 2023.
10) Hoja de vida (SIGEP), de fecha 20 de diciembre de 2023.
11) Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, de fecha 22 de diciembre de 2023.
12) Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha 21 de noviembre de 2023, expedido por el médico internista Jaime Daza Rincones RM 4327369.
13) Certificación en donde consta no tener procesos pendientes de carácter alimentario - REDAM, de fecha 19 de diciembre de 2023.

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca458752340
cadena. 01-12-23
11385A6E69DC3EUC

La compareciente hace constar que:

1) Verifico cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.
2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia la Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.
3) La compareciente manifiesta que conoce la ley y saben que la Notaria Única del Circulo Notarial de Villanueva, La Guajira, responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.
4) La notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes. En igual sentido se informa al compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 0:00 horas del día primero (1) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de Alcalde Municipal a partir de esta fecha.

No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

LA POSESIONADA: CIELOMAR PEÑALOZA DE LACOUTURE
C.C. No. 22.410.431 de Barranquilla – Atlántico

LA NOTARIA INTERINA: Dra. MARIA VIRGINIA MUÑOZ VEGA.

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO
MARIA VIRGINIA MUÑOZ VEGA
NOTARIA UNICA
DE VILLANUEVA - LA GUAJIRA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, CIELOMAR PEÑALOZA DE LACOUTURE identificado(a) con C.C. 22410431 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de VILLANUEVA - LA GUAJIRA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO CIELO, SOMOS TODOS.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en VILLANUEVA (LA GUAJIRA), el sábado 04 de noviembre del 2023.

JUAN CARLOS GUTIERREZ ROMERO

ANDREA LUCIA OVALLE GUERRA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ELBER TOMAS MOLINA MARQUEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DE VILLANUEVA - LA GUAJIRA
NIT: 892.115.198-0

Villanueva La Guajira, 11 de junio de 2025

DA-EXT-202506-0213

Doctor
WILLIAM MONROY TINJANCA
ENTerritorio

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

REFERENCIA: CONTRATO ESPECÍFICO No. 134-2220940 DERIVADO DEL PACTO TERRITORIAL CESAR - GUAJIRA CONTRATO DE MANDATO No. 221009 - SUSCRITO ENTRE EL DNP Y ENTERRITORIO.

Cordial saludo;

Por medio del presente, y en mi calidad de Alcaldesa Municipal de Villanueva, La Guajira, me dirijo a usted con el fin de solicitar formalmente la ampliación de la suspensión del CONTRATO ESPECÍFICO No. 134-2220940, derivado del PACTO TERRITORIAL CÉSAR - GUAJIRA, y el CONTRATO DE MANDATO No. 221009, suscrito entre el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y ENTerritorio que tiene por objeto CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN ASFALTO (TRAMO VERACRUZ - BADILLO) DE LA RUTA FOLCLÓRICA ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, LA GUAJIRA, Y LA ZONA AGRICOLA DEL CORREGIMIENTO DE BADILLO MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

La solicitud de ampliación de la suspensión se fundamenta en la necesidad de contar con un periodo adicional de dos (2) meses, debido a que nos encontramos actualmente en la fase de gestión para el nuevo cierre financiero del proyecto, así como en las gestiones necesarias para la consecución de los recursos adicionales indispensables para la completa ejecución y culminación del mismo.

Es de suma importancia para esta administración garantizar la viabilidad y exitosa finalización del proyecto, asegurando así el cumplimiento de sus objetivos y beneficios para la comunidad. El tiempo adicional solicitado permitirá consolidar los avances en las gestiones financieras, lo cual es crucial para evitar futuras interrupciones y garantizar la continuidad de las obras.

Agradecemos de antemano su comprensión y colaboración para la aprobación de esta solicitud, la cual redundará en el buen desarrollo y término del proyecto.

Atentamente;

CIELOMAR PEÑALOZA DE LACOUTURE
Alcaldesa Municipal

Elaboró: Karen Valdés Peñaloza, Sec. Planeación

ACTA DE COMITÉ OPERATIVO O DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO N. 134-2220940 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA- DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Lugar de la reunión:	Microsoft Teams
Fecha de la reunión:	19 de junio de 2025
Hora de inicio de la reunión:	11:05 AM
Hora de terminación de la reunión:	11:47 AM
No. Consecutivo del acta:	16

ASISTENTES:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Por parte de ENTerritorio		
WILMER PEREZ ROA	Fondo Regional Pactos Territoriales	Delegado pro el - Gestor del FRPT
DANIELA TATIS PEREZ	Fondo Regional Pactos Territoriales	Profesional Jurídico
RENE CAMELO	Fondo Regional Pactos Territoriales	Profesional Tecnico
Por parte de la Entidad Ejecutora		
KAREN VALDES PEÑALOZA	Alcaldía Municipio de Villanueva.	Secretario de Planeación – Municipio de Villanueva
Por parte del DNP		
SONIA ALEJANDRA VELASCO RODRIGUEZ	DNP	Designado Gerencia Nacional de Pactos Territoriales

ORDEN DEL DÍA:

NUMERALES	DESCRIPCIÓN DE LOS TEMAS
1	Verificación de quórum
2	Revisión y seguimiento a los compromisos en el comité No. 15
3	Seguimiento al contrato especifico
4	Revisión y recomendación de la Novedad contractual
5	Conclusiones y compromisos

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS TEMAS TRATADOS

1

VERIFICACIÓN DEL QUORUM PARA EL COMITÉ OPERATIVO Y DE SEGUIMIENTO:

El 19 de junio de 2025 se apertura l sesión No. 16 del Comité Operativo y de Seguimiento del Contrato Específico No. 134-2220940, con el propósito de iniciar la misma, a partir de ese momento. El comité inicia con la verificación del quórum, miembros que confirmaron asistencia, así:

- Gerencia Fondo Regional para los Pactos Territoriales: Wilmer Pérez Roca
- Entidad Ejecutora: Karen Valdez - Municipio de Villanueva
- Departamento Nacional de Planeación: Sonia Velazco Gerente Nacional para de los Pactos Territoriales.

Al contarse con la asistencia de tres (3) de los tres (3) miembros de la presente instancia, se cuenta con el quórum necesario para el desarrollo de esta sesión.

2

Revisión de los compromisos pactado en el comité No. 15.

2. Compromisos Comité Operativo 15: Realizado el 15 de mayode 2025

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	Estado del Compromiso
1	Cargue pólizas de las novedades anteriores en la plataforma Secop II.	Entidad ejecutora	19 de mayo de 2025	Parcialmente Cumplido
2	Informe justificación de las modificaciones realizadas a los diferentes items del proyecto lo que genero el aumento del valor del proyecto.	Entidad ejecutora	23 de mayo de 2025	Cumplido
3	Remisión de la lista de verificación.	ENTerritorio	15 de mayo de 2025	
4	Póliza actualizada de acuerdo con la última novedad contractual	Entidad ejecutora	19 de mayo de 2025	Incumplido
5	Mesa de trabajo	Municipio de Villanueva /EN Territorio /DNP	30 de mayo de 2025.	Cumplido

www.enterritorio.gov.co

Se verifico que se encontraba pendiente el compromiso No. 4 sin embargo se informo por parte de la entidad ejecutora que el día de ayer se realizo el cargue del anexo para revisión.

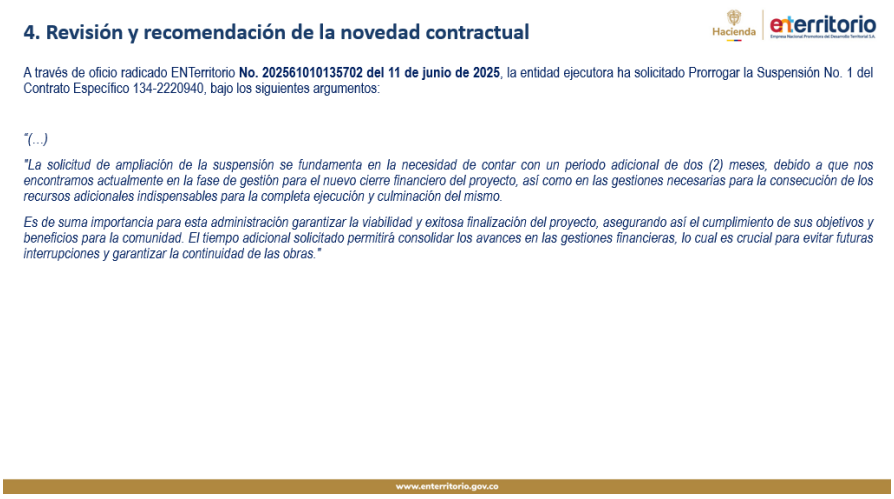
2

Seguimiento al contrato especifico.

Se dio la palabra a la entidad ejecutora para que nos indicaran el estado actual del proceso de incumplimiento del contrato derivado ya que en la última reunión se manifestó que estaba pendiente por realizar la última audiencia y poder generar la resolución de incumplimiento.

Se informo que en relación con los inconvenientes que se han enfrentado, se aclara que ambas partes involucradas, el consorcio contratista y la aseguradora, han intentado dilatar el proceso debido a cuestiones económicas. A pesar de ello, se han implementado las medidas necesarias para avanzar.
La última audiencia, programada originalmente para la semana pasada, se llevó a cabo el jueves 9. Durante esta sesión, se presentaron una serie de documentos, ya que alegábamos incumplimientos por parte del contratista en el desempeño de sus funciones. Desde el inicio, proporcionamos aproximadamente 20 documentos donde se evidencian los requerimientos realizados por la supervisión del contrato, sin recibir respuesta oportuna.

El día jueves, se recibieron nuevos documentos que necesitábamos verificar por su

	autenticidad, dado que este contrato data de 2023 y nosotros, los funcionarios actuales, no formaban parte de la administración anterior. La Doctora Karen Valdés, secretaria de Planeación y encargada de la supervisión del contrato, ha confirmado que la mayoría de estos documentos no fueron registrados ni personalmente ni vía correo electrónico en la alcaldía municipal. Aquellos que sí fueron radicados no cumplen con el propósito contractual y parecen ser justificativos de actividades parciales. Tras esta verificación, emitimos un auto de impulso procesal e informamos a las partes involucradas, conforme a la ley, dándoles un plazo de 2 días. La siguiente audiencia se ha fijado para el martes 24 de junio de 2025, a las 9:30 de la mañana. En cuanto a la documentación pendiente se insto al municipio al cumplimiento de los pendientes ya que es necesario para adelantar la presente novedad contractual.
4	**Revisión y recomendación de la novedad contractual.**  Indica la profesional jurídica, que esta novedad fue revisada y estudiada por el comité interno de novedades contractuales de ENTerritorio los cuales dieron concepto favorable para surtir su trámite en las condiciones solicitadas por la entidad ejecutora. así mismo, se generaron conceptos por parte de los profesionales de apoyo a la supervisión, igualmente de manera favorable. Se aclara que el motivo principal de esta prorroga a la suspensión es porque no se han superados los motivos que llevaron a la suspensión de este contrato que eran los procesos de incumplimiento de los contratos de obra e interventoría, ya que a la fecha aun falta por culminar este proceso al contratista interventor. Una vez aclarada esta parte se procede a dar la palabra a los tres (3) miembros de este comité operativo para que entreguen su recomendación respecto a la misma. **Municipio de Villanueva:** Recomendación Favorable **FRPT – ENTerritorio:** Recomendación favorable.

	GNPT – DNP: Solicitan dejar me manera textual lo manifestado a lo cual indican: *"Teniendo en cuenta la información remitida por la Entidad Ejecutora bajo radicado ENTerritorio No. 202561010135702 del 11 de junio de 2025 y los conceptos técnicos emitidos por el grupo del FRPT, se recomienda por parte de la GNPT recomendar la prórroga a la suspensión, por el término de dos (2) meses , es decir, desde el 28 de junio de 2025 y hasta el 28 de agosto de 2025, reiniciándose el 29 de agosto de 2025 y estableciendo como nueva fecha de terminación el 3 de septiembre de 2025, teniendo en cuenta que de acuerdo con la información recibida por el Municipio persisten las condiciones que soportan la suspensión (tramites de incumplimiento contratos derivados), sin una fecha previsible o especifica, situación que no permite técnicamente continuar con la intervención de las obras en el corredor vial.* *Se recomienda a la entidad ejecutora durante el plazo de suspensión adelantar los procesos de entrega oportuna y completa de información al DNP y ENTerritorio, que permita realizar la debida gestión presupuestal solicitada, incluido el trámite de viabilidad ante INVIAS de la propuesta ajustada, con la finalidad que al final o antes de la fecha de vencimiento de la suspensión recomendada permita reiniciar los procesos de selección de contratistas e intervenir el corredor objeto del CE."*
5	**CONCLUSIONES Y COMPROMISOS** Se realizó la recomendación favorable de la novedad contractual por parte de los tres (3) miembros del comité operativo, en el entendido de prorrogar la suspensión el contrato por el termino de dos (2) meses, es decir, desde el 28 de junio de 2025 y hasta el 28 de agosto de 2025, reiniciándose el 29 de agosto de 2025 y estableciendo como nueva fecha de terminación el 3 de septiembre de 2025, con el fin de que se culmine el proceso de incumplimiento con el contratista interventor. **Compromisos:**

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	Póliza actualizada de acuerdo con la última novedad contractual	Entidad ejecutora	Dentro de los tres días siguientes a la suscripción de la novedad contractual.
2	comités mensuales	Municipio de Villanueva /ENTerritorio /DNP	21 de julio de 2025
3	Entrega de los informes de supervisión pendientes	Entidad ejecutora	25 de junio de 2025
4	Entrega de los soportes financieros solicitados a treves de correo electrónico de fecha 19 de junio de 2025,	Entidad ejecutora	25 de junio de 2025

FIRMA DE LOS DELEGADOS AL COMITÉ OPERATIVO YDE SEGUIMIENTO:

	NOMBRE	FIRMA
* Por ENTerritorio	WILMER PEREZ ROCA	Asistencia Virtual
* Por la Entidad Ejecutora	CIELOMAR PEÑALOZA DE LACOUTURE	Asistencia Virtual
* Por el DNP	SANDRA PATRICIA TIBAMOSCA	Asistencia Virtual

La asistencia se puede verificar el el siguiente link: Comité operativo y de seguimiento No. 16 CE - 134-2220940 - Villanueva-20250619_110344-Grabación de la reunión.mp4

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE	Nº. DE FOLIOS O ESPECIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Citación	2
Presentación del FRPT	18
Grabación de la sesión	Archivo Digital
Delegación DNP	2

VoBo.
**Profesional de calidad

- Se deben incluir los espacios (filas) que se requieran según el número de delegados establecido contractualmente.

**El alcance de la revisión comprende la verificación del diligenciamiento del formato FMI070, en cuanto a: vigencia del formato, coherencia de la información, entre otros aspectos formales.

Outlook

Comité operativo y de seguimiento No. 16 CE - 134-2220940 - Villanueva

Organizer	Daniela Tatis Perez <dperez3@enterritorio.gov.co>
Hora de la reunión	Jue 19/06/2025, 'de' 11:00 a 12:00
Ubicación	Reunión de Microsoft Teams
Mi respuesta	Aún no respondido
Asistentes necesarios	alcaldia@villanueva-guajira.gov.co, Ana Maria Lopez Campos, Cesar Augusto Ramírez Cabrales, Marcela Ramírez Arias, Nhur Janeth Pertuz Sanchez, Rene Giovanni Camelo Ramos, Rodrigo Andres Linares Diaz, secretariaplaneacion@villanueva-guajira.gov.co, Sonia Alejandra Velasco Rodriguez, William Armando Monroy Tinjaca, Wilmer David Perez Roca
Mensaje enviado	Mar 17/06/2025 12:46

Buenos días,

Cordial saludo,

Por solicitud del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, de manera atenta les extiendo invitación a la **Sesión No. 16** del Comité Operativo y de Seguimiento del siguiente Contrato Específico: 134-2220940 cuyo objeto es: "*ENTerritorio y el Municipio de Villanueva – Departamento de La Guajira, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cesar - La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado* ***"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ASFALTO (TRAMO VERACRUZ-BADILLO) DE LA RUTA FOLCLÓRICA ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA LA GUAJIRA Y LA ZONA AGRÍCOLA DEL CORREGIMIENTO DE BADILLO MUNICIPIO DE VALLEDUPAR",*** *que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 Pacto Funcional Cesar - La Guajira".*

Esta sesión tendrá lugar el próximo **19 de junio de 2025, a partir de las 11:00 p.m**., de manera virtual por la plataforma Teams con el fin de tratar los siguientes asuntos:

1. Verificación del quórum.
2. Revisión de los compromisos pactados en el comité No. 15
3. Seguimiento al contrato especifico
4. Revisión y recomendación de la Novedad contractual
5. Conclusiones y compromisos.

En atención a la cláusula séptima del Contrato Especifico No. 134-2220940 el Comité Operativo y de Seguimiento está conformado por:

- Gerente Nacional de Pactos Territoriales o quien éste designe;
- Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales o quien éste designe;
- Alcalde (sa) Municipio de Villanueva quien este designe

A estas sesiones podrán participar como invitados los profesionales de las entidades que lo conforman, cuya asistencia se considere relevante para la discusión de los temas a tratar en la correspondiente sesión. Todos los invitados asistirán con voz, pero sin voto.

De acuerdo con lo anterior, en el evento de no poder asistir directamente, se deberá realizar la correspondiente designación, documento que se presentará y entregará ante el Comité, para este caso

podrá enviarse de manera virtual.

Microsoft Teams ¿Necesita ayuda?

Unirse a la reunión ahora

Id. de reunión: 219 355 888 639 5

Código de acceso: qi3ud9qf

Para organizadores: Opciones de la reunión

Hacienda

enterritorio

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Comité Operativo y de Seguimiento No. 16

Contrato Especifico No. 134-2220940

“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ASFALTO (TRAMO VERACRUZ-BADILLO) DE LA RUTA FOLCLÓRICA ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA LA GUAJIRA Y LA ZONA AGRÍCOLA DEL CORREGIMIENTO DE BADILLO MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

ENTerritorio – Municipio de Villanueva - Guajira

19 de junio de 2025

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum.
2. Revisión y seguimiento a los compromisos en el comité No. 15
3. Seguimiento al contrato especifico
4. Revisión y recomendación de la Novedad contractual
5. Conclusiones y compromisos.



1. VERIFICACIÓN DE QUORUM

Clausula Séptima. Mecanismos de Seguimiento a la Ejecución de los Recursos

Integrantes

i) Gerente Nacional de Pactos Territoriales o quien designe.
ii) Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales o quien este designe
iii) Alcalde del Municipio de Villanueva –Departamento de La Guajira o quien este designe.

Funciones

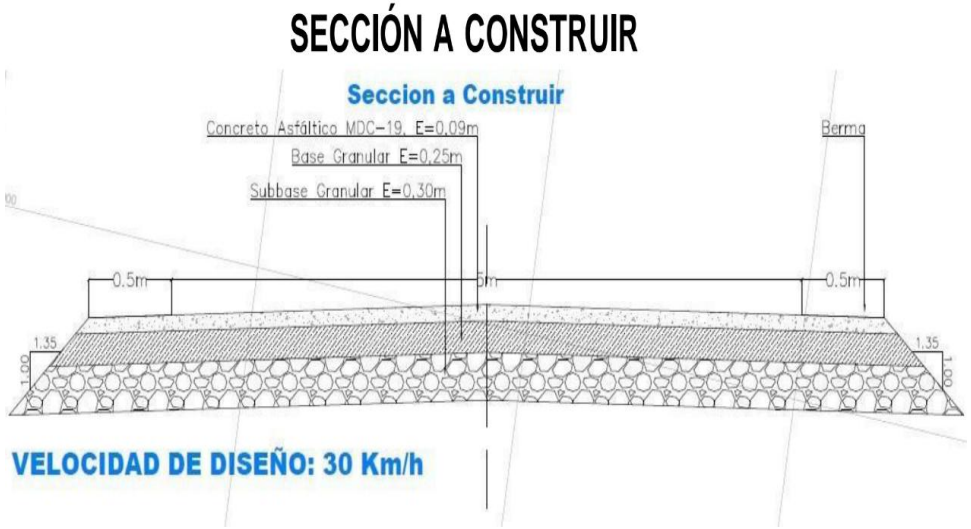
1. Elaborar y aprobar su propio reglamento.
2. Realizar un seguimiento periódico de la ejecución del contrato, identificando los aspectos que generen dificultades, para plantear las sugerencias del caso, con sustento en el ejercicio realizado por la supervisión del contrato.
3. Realizar recomendaciones que se consideren necesarias para garantizar la ejecución del objeto contractual y las obligaciones de las partes en el contrato y verificar la implementación de mecanismos que permitan realizar seguimiento a los recursos.
4. Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. Las demás que sean necesarias para adelantar el acompañamiento técnico y administrativo al contrato.

2. Compromisos Comité Operativo 15: Realizado el 15 de mayode 2025

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	Estado del Compromiso
1	Cargue pólizas de las novedades anteriores en la plataforma Secop II.	Entidad ejecutora	19 de mayo de 2025	Parcialmente Cumplido
2	Informe justificación de las modificaciones realizadas a los diferentes items del proyecto lo que genero el aumento del valor del proyecto.	Entidad ejecutora	23 de mayo de 2025	Cumplido
3	Remisión de la lista de verificación	ENTerritorio	15 de mayo de 2025	
4	Póliza actualizada de acuerdo con la última novedad contractual	Entidad ejecutora	19 de mayo de 2025	Incumplido
5	Mesa de trabajo	Municipio de Villanueva /EN Territorio /DNP	30 de mayo de 2025.	Cumplido

Seguimiento Técnico

2. ALCANCE A LA META ESTABLECIDA DEL PROYECTO





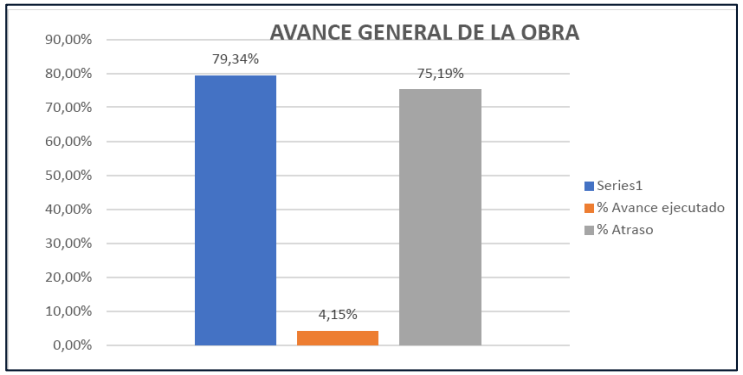
CARACTERISTICAS
Ancho: 5 metros
Berma: 0,50 a cada lado
MDC19: E= 0.09m
Base granular: E=0,25m
Sub base granular: E=0,30m

SECTOR	Absc	KM	%
Guajira	K10+750 K11+784	1,03 km	18%
Cesar	K11+784 K16+480	4,70km	82%
Total	-	5,73 km	100%

2. SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO COMPONENTE TECNICO

- **Avance según último informe REMITIDO POR la supervisión del municipio de Villanueva con corte al 31 de octubre 2024**

% AVANCE FISICO EJECUTADO EN EL PERIODO	0.00%
% AVANCE FISICO EJECUTADO ACUMULADO	4.15%
% AVANCE PROGRAMADO	100%
ESTADO DEL CONTRATO	EN EJECUCIÓN



Trazabilidad:

La entidad indicó que la ejecución del proyecto quedo con un avance bajo del 4,15% con un retraso del 95,85%,

1. La entidad procedió al proceso administrativo de posible incumplimiento a través de resolución No. 104 del 06 de mayo 2024.

2. La entidad ejecutora solicitó la primera suspensión del CE a partir del 27 de mayo por el periodo de 5 meses, hasta el 28 de octubre 2024

3. La entidad ejecutora, solicitó prorroga No. 01 a la suspensión del CE el 21 de octubre 2024 por el periodo de 2 meses más, adicionales, desde el 27 de octubre hasta el 27 de diciembre.

4. La entidad ejecutora, solicitó Prorroga ala suspensión del CE No. 2 al por el término de 2 meses, es decir, desde el 27 de diciembre de 2024 hasta el 27 de febrero de 2025..

5. La entidad ejecutora solicitó Prorroga No. 3 a la suspensión CE, desde el 28 de febrero de 2025 hasta el 28 de abril de 2025,

6. La entidad ejecutora solicitó Prorroga a la suspensión del CE No. 4 por 6 meses más; Pero el FRPT dio aprobación solo por 2 meses más, desde el 28 de abril 2025 hasta el 28 de junio de 2025,

La entidad no ha presentado informes desde el mes de octubre, por lo cual el FRPT ha remitido requerimientos de incumplimiento a la clausula cuarta del Contrato Específico.



Fotografía tomada en visita dela Gerencia Proyectos Especiales 06 de marzo 2024

2. SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO COMPONENTE TECNICO

<table>
<tr><th>RADICADO</th><th>DESRIPCIÓN</th><th>OBSERVACION</th></tr>
<tr>
<td>Rad. 202561010031202 de fecha 25 feb 2025</td>
<td>
• Resolución No. 0422 del 2 de diciembre de 2024 declaratoria de incumpliendo, el siniestro y afectación del anticipo del Cto Obra
.

• Recuperación de la suma $ I .261.196.530,16 del anticipo girado y con fundamental a las obras no ejecutadas.

• Actualización de precios del proyecto a 2025 el proyecto por un valor de $21.605.196.839
</td>
<td>
• Resolución No. 0422 de fecha 2 de diciembre de 2024, falta manifestaciones a la fecha de las acciones del municipio

• Análisis de la información

<table>
<tr><th>DESCRIPIÓN</th><th>DESEMBOLSO</th><th>RECUPERACION</th></tr>
<tr><td>Anticipo Obra</td><td>-$ 2.559.822.796</td><td>-</td></tr>
<tr><td>Recuperacion</td><td></td><td>$ 1.261.196.530</td></tr>
<tr><td>Obra ejecutada 4,15%</td><td></td><td>$ 590.181.367</td></tr>
<tr><td>Valor Faltante</td><td colspan="2">-$ 708.444.899</td></tr>
</table>

• Se aumenta valor del CE en 42%. Se cambia los diseños correspondiente al diseño geométrico debido al aumento de cantidades de terraplén. Se sugiere solicitar concepto de INVIAS Certificación de distancia de escombreras

<table>
<tr><th>No</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNID</th><th>CANTIDAD</th><th>INCREMENTO %</th></tr>
<tr><td>1.3</td><td>Terraplen</td><td>m3</td><td>32.122,50</td><td>46%</td></tr>
<tr><td>1.4</td><td>Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación de la Explanación, Canales y Préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) Medidos a partir de cien metros (100 m).</td><td>m3-km</td><td>1.672.374,89</td><td>43%</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

2. SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO COMPONENTE TECNICO

<table>
<tr><th>RADICADO</th><th>DESRIPCIÓN</th><th>OBSERVACION</th></tr>
<tr><td>202561010094602 de fecha 24 Abril 2025</td><td>• El Reconocimiento de ejecución de Obras por valor de $.1391.600.594,14 por parte del Contratista..

• Declaración de Incumplimiento del Anticipo, MUNDIAL DE SEGUROS SA. SEGUROS MUNDIAL S.A., desembolso la suma de $1.261.196.53016 a la cta. del CE.

• Proceso de Jurisdicción Coactiva, mediante Resolución No. 0083 de Febrero 24 de 2025 se Libró Orden de Pago por la vía administrativa coactiva contra CONSORCIO TRAMO II VERACRUZ por valor de $278.922.984,91

• DECLARAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA No 048 de 2023, amparado en la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales, Póliza No CG 1043146 de fecha 16 de marzo de 2023, expedida por MUNDIAL DE SEGUROS S.A. - SEGUROS MUNDIAL ($92.974.328,30).</td><td>• Análisis de la información

<table><tr><th>DESCRIPIÓN</th><th>DESEMBOLSO</th><th>RECUPERACION</th><th>%</th></tr><tr><td>Valor Cto Obra</td><td>$ 14.221.237.758</td><td>-</td><td></td></tr><tr><td>Anticipo Obra</td><td>-$ 2.559.822.796</td><td>-</td><td>18,00%</td></tr><tr><td>Recuperacion Garantia</td><td></td><td>$ 1.261.196.530</td><td>8,87%</td></tr><tr><td>Obra ejecutada</td><td></td><td>$ 1.391.600.594</td><td>9,79%</td></tr><tr><td>Declaracion Ocurrencia</td><td></td><td>-$ 92.974.328</td><td>-0,65%</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>-$ 2.559.822.796</td><td>$ 2.559.822.796</td><td>18,00%</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>202561010093202 de fecha 23 abril 2025</td><td>• Solicitud de Prorroga No.4 a la suspensión No. 1 En la actualidad, el CONTRATO ESPECÍFICO N° 134-2220940 se encuentra suspendido por los inconvenientes ya manifestados y como es sabido que ante la declaratoria del Incumplimiento Contractual, le compete al Municipio de Villanueva, iniciar un nuevo proceso de contratación, para el cumplimiento del Contrato Especifico por lo que se solicita la prórroga de la suspensión por la vigencia del presente año, es decir hasta el próximo 15 de Noviembre de 2025 para el logro de los fines propuestos cumpliendo con las etapas del proceso de selección objetiva del nuevo contratista.</td><td>• No se tiene información sobre el estado actual del balance de obra

• No se tiene información del cronograma del proceso de selección de licitación de obra publica.

• Información oportuna del proceso de incumplimiento al contrato de Interventoría

• No se tiene información del cronograma del proceso de selección del concurso de méritos.</td></tr>
</table>

REQUERIMIENTO AL MUNICIPIO VILLANUEVA – LA GUAJIRA:

1. Reiteración de radicación de informes pendientes: Noviembre, diciembre 2024, enero, febrero, marzo, abril 2025, indicando las acciones realizadas de cada mes por la entidad ejecutora.

2. Soporte de balance de obra, actas y resoluciones donde se dio el reconocimiento de ejecución del Contratita de Obras por valor de $1.391.600.594. los cuales deberán venir firmados por participes al presente acuerdo.

3. Diseños geométricos, cartera topográfica, planos planta – perfil, memoria de cantidades, análisis de precios (APU) correspondiente a la nueva Actualización de Precios del proyecto a 2025 por un valor de $21.605.196.839, los cuales deberán venir finados y aprobados por el municipio de Villanueva.

4. Permisos ambientales requeridos para la ejecución del proyecto otorgados por las corporaciones autónomas de los departamentos de LA Guajira y Departamento del Cesar.

5. Cronograma de actividades administrativas de procesos de incumplimiento y procesos de contratación

6. Presentación de reprogramación de flujo de fondos y cronograma valorizado de ejecución.

7. Información oportuna de proceso de selección obra e interventoría publicados en SECOP

8. Una vez solucionados remitir: Copia de los contratos derivados de obra e interventoría

9. Copia de las respectivas garantías de los contratos de obra e interventoría, incluyendo como beneficiario a ENTerritorio, y al DNP.

10. Actas de inicio

Seguimiento Financiero

3. Seguimiento Contrato Especifico – Componente Financiero

APORTANTE	VALOR INICIAL	ADICIÓN	VALOR TOTAL	% APORTES
Aporte FRPT – DNP	$ 15.221.209.112,00	$ 0,00	$ 15.221.209.112,00	100%
Entidad Ejecutora	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0%
VALOR TOTAL	**$ 15.221.209.112,00**	**$ 0,00**	**$ 15.221.209.112,00**	**100%**

Desembolsos Pactados	Valor Desembolsos	Valor Desembolsado	Fecha del Desembolso	Porcentaje Girado	Requisitos Desembolso
1	**$ 3.045.000.000,00**	**$ 3.045.000.000,00**	24/02/2023	20%	Una primera transferencia por la suma de **($3.045.000.000,00),** una vez se suscriba el contrato específico, se apruebe la póliza, se realice la apertura de la cuenta especial para el manejo exclusivo de los recursos, se realice incorporación de estos recursos en el presupuesto de la Entidad Ejecutora, se presente la cuenta de cobro con sus soportes correspondientes y se cuente con la disponibilidad del PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia 2022 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.
2	$ 3.268.788.844,00	$ 0,00	PENDIENTE	0%	Una segunda transferencia por valor de **($3.268.788.844,00),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 10% (...). Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago
3	$ 3.268.788.844,00	$ 0,00	PENDIENTE	0%	Una tercera transferencia por valor de **($3.268.788.844,00),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 35% (...). Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.
4	$ 3.268.788.844,30	$ 0,00	PENDIENTE	0%	Una cuarta transferencia por valor de **($3.268.788.844,30),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 60% (...). Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago
5	$ 847.721.668,50	$ 0,00	PENDIENTE	0%	Una quinta transferencia por valor de **($847.721.668,50),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 80% (...). Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.
	$ 1.522.120.911,20	$ 0,00	PENDIENTE	0%	Una sexta transferencia por valor de **$1.552.120.911,20,** con la entrega del informe final de ejecución del proyecto (...). Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.
TOTAL	**$ 15.221.209.112,00**	**$ 3.045.000.000,00**		**20%**	

3.1 Seguimiento Contrato Especifico – Componente Financiero

Contrato Obra No. 048-2023 – Consorcio Tramo II Veracruz

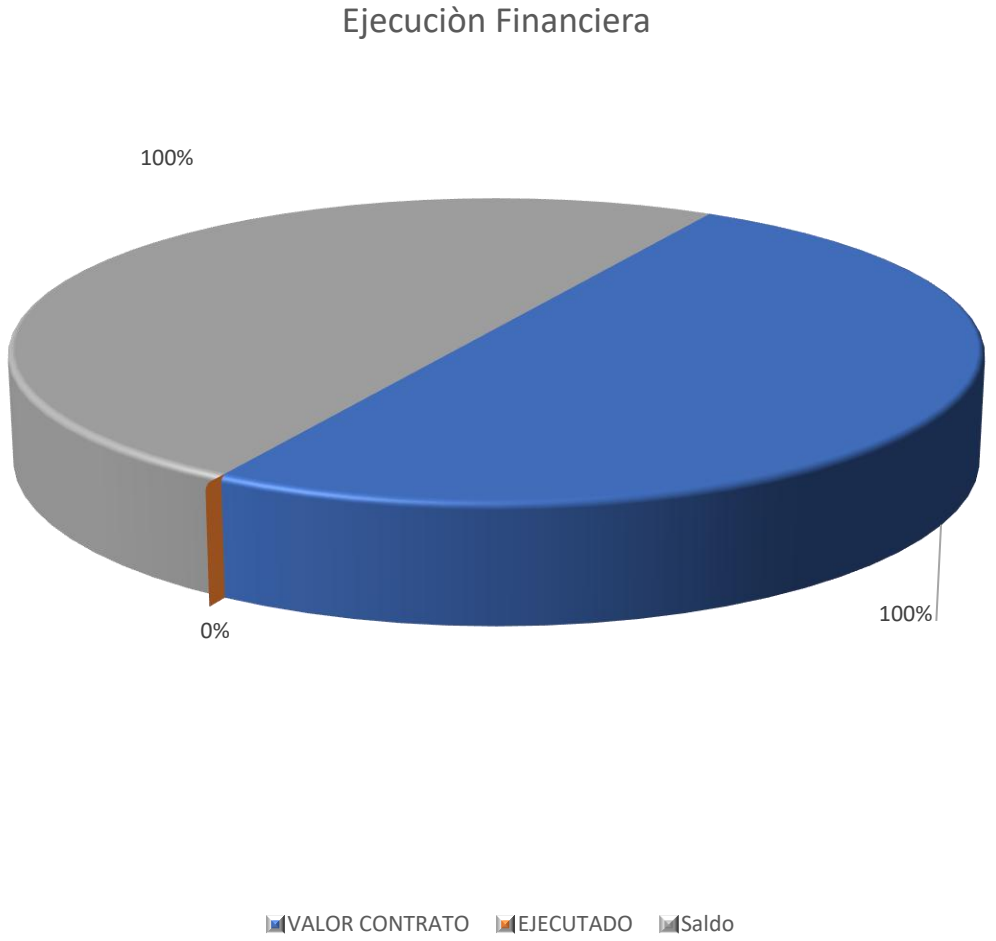
VALOR PROYECTADO PARA OBRA	VALOR INICIAL CONTRATADO	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
$ 14.249.550.419,00	$ 14.221.237.758,12	$ 0,00	**$ 14.221.237.758,12**

PAGO OBRA	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR PAGADO
			$ 0,00
TOTAL			**$ 0,00**

SEGUIMIENTO AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONTRATO DE OBRA			
ACTA PARCIAL	**VALOR DEL ANTICIPO**	**VALOR AMORTIZADO**	**SALDO**
	$ 2.559.822.796,00	$ 0,00	**$ 2.559.822.796,00**
	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

Rendimientos Financieros generados por anticipo		
Valor Rendimientos	**Rendimientos Consignados**	**Saldo**
$ 27.334.685,61	$ 27.332.335,44	$ 2.350,17

Traslado Rendimientos Financieros a la DTN	
Traslado DTN	**Saldo por Trasldar DTN**
$ 15.788.478,00	$ 11.546.207,61



Consignación Declaratoria de Incumplimiento: $1.261.196.530,16, recursos que ya se encuentran en la cuenta de ahorros aperturada por el Municipio de Villanueva para el proyecto.

3.2 Seguimiento Contrato Especifico – Componente Financiero

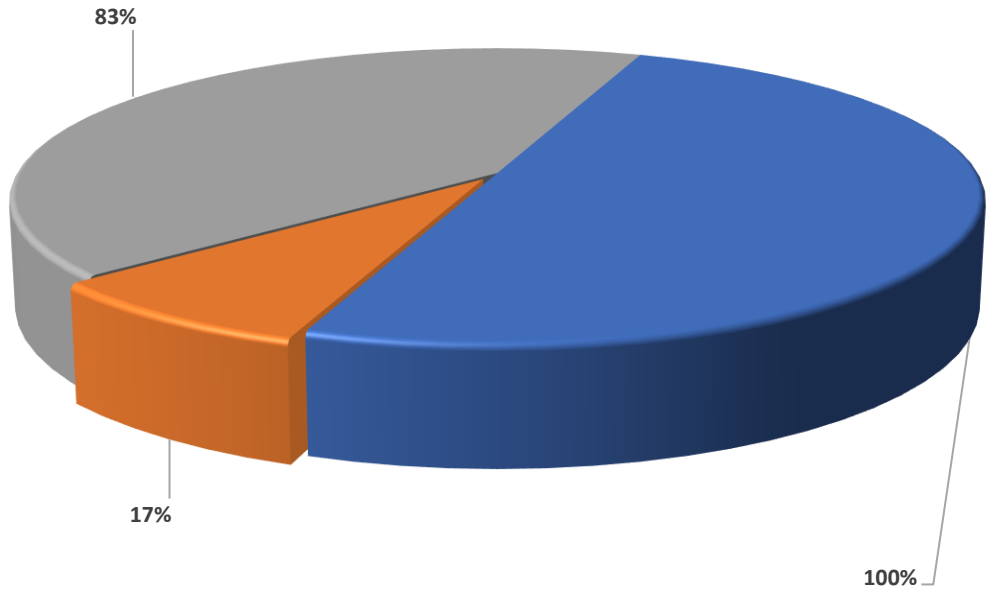
Contrato Interventoría No. 102-2023 – Consorcio Interventoría Veracruz

VALOR PROYECTADO PARA LA INTERVENTORÌA	VALOR INICIAL CONTRATADO	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
$ 971.658.693,00	$ 970.529.568,13	$ 0,00	**$ 970.529.568,13**

PAGO OBRA	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR PAGADO
Acta Parcial No. 1	007-00985	26/12/2023	$ 81.017.289,00
Acta Parcial No. 2	007-00984	26/12/2023	$ 80.315.189,00
TOTAL			**$ 161.332.478,00**

SEGUIMIENTO AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONTRATO DE INTERVENTORIA			
ACTA PARCIAL	**VALOR DEL ANTICIPO**	**VALOR AMORTIZADO**	**SALDO**
	$ 388.211.827,00	$ 0,00	**$ 388.211.827,00**
Acta Parcial No. 1	$ 0,00	$ 32.406.916,00	**$ 355.804.911,00**
Acta Parcial No. 2	$ 0,00	$ 32.126.076,00	**$ 323.678.835,00**

Ejecución Financiera

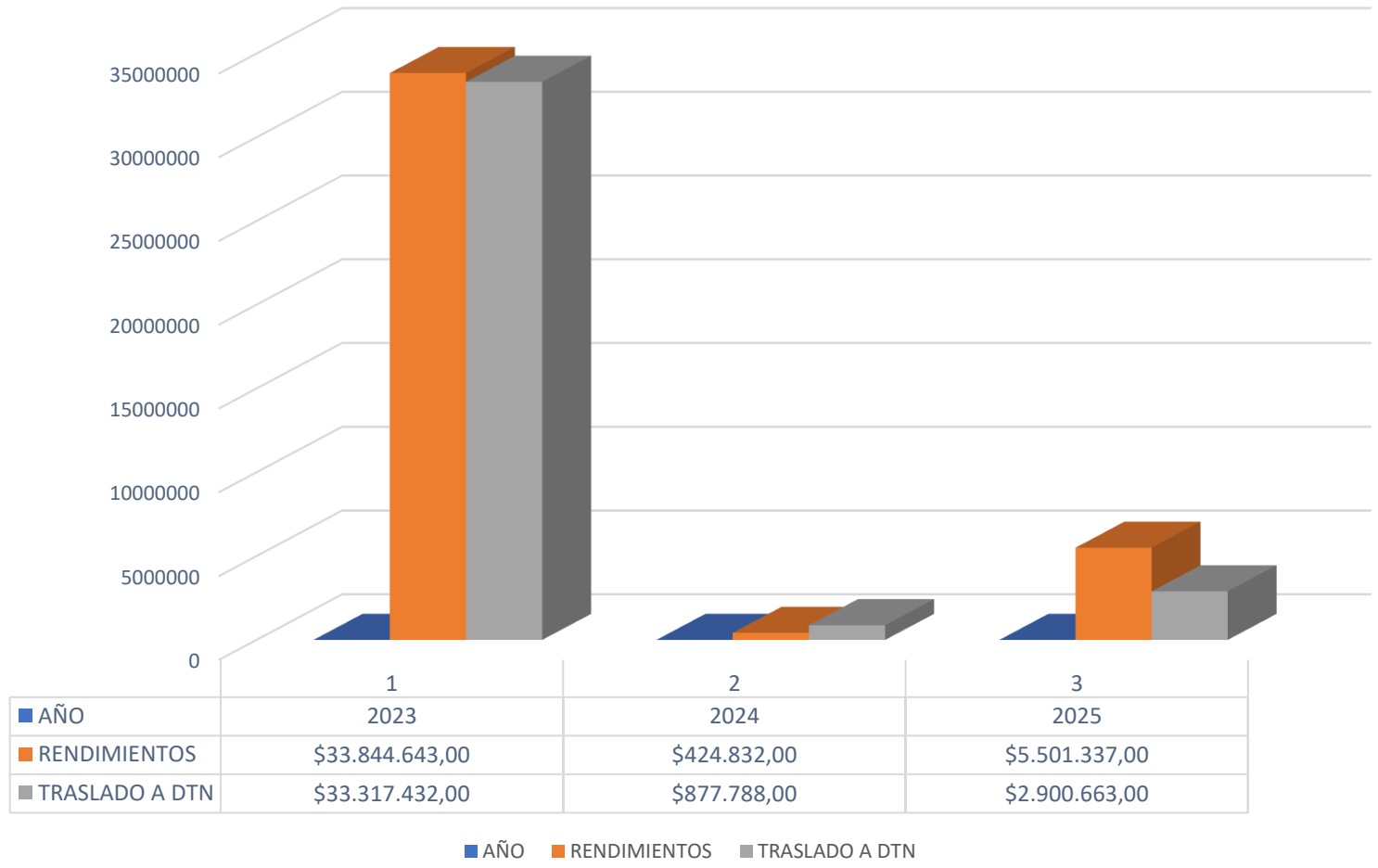


Rendimientos Financieros: El Municipio de Villanueva no ha presentado los extractos bancarios.

3.3. Seguimiento Contrato Especifico – Componente Financiero

Mes	Valor Rendimientos	Valores Transferidos
ENERO 2023	$ 0,00	$ 0,00
FEBRERO 2023	$ 1.030.161,00	$ 0,00
MARZO 2023	$ 6.807.807,00	$ 0,00
ABRIL 2023	$ 5.995.174,00	$ 0,00
MAYO 2023	$ 6.214.292,00	$ 0,00
JUNIO 2023	$ 6.850.311,00	$ 0,00
JULIO 2023	$ 5.325.072,00	$ 0,00
AGOSTO 2023	$ 1.094.615,00	$ 33.317.432,00
SEPTIEMBRE 2023	$ 155.336,00	$ 0,00
OCTUBRE 2023	$ 126.793,00	$ 0,00
NOVIEMBRE 2023	$ 126.958,00	$ 0,00
DICIEMBRE 2023	$ 118.124,00	$ 0,00
ENERO 2024	$ 52.322,00	$ 0,00
FEBRERO 2024	$ 45.069,00	$ 579.533,00
MARZO 2024	$ 124,00	$ 0,00
ABRIL 2024	$ 33.546,00	$ 45.193,00
MAYO 2024	$ 39.541,00	$ 0,00
JUNIO 2024	$ 33.593,00	$ 0,00
JULIO 2024	$ 36.039,00	$ 0,00
AGOSTO 2024	$ 38.468,00	$ 142.719,00
SEPTIEMBRE 2024	$ 34.752,00	$ 0,00
OCTUBRE 2024	$ 37.123,00	$ 73.220,00
NOVIEMBRE 2024	$ 37.108,00	$ 37.123,00
DICIEMBRE 2024	$ 37.147,00	$ 0,00
ENERO 2025	$ 38.397,00	$ 0,00
FEBRERO 2025	$ 287.562,00	$ 112.652,00
MARZO 2025	$ 2.500.449,00	$ 0,00
ABRIL 2025	$ 2.674.929,00	$ 2.788.011,00
TOTAL	**$ 39.770.812,00**	**$ 37.095.883,00**

En la cuenta de ahorros No. 43640-301205-2 del Banco Agrario de Colombia, al mes de abril de 2025 se han generado rendimientos financieros por valor de **$39.770.812,00**. A la fecha, la entidad ejecutora ha reportado el traslado de los rendimientos financieros a la Dirección del Tesoro Nacional, encontrándose **pendiente el soporte del mes de abril de 2025.**



4. Revisión y recomendación de la novedad contractual

A través de oficio radicado ENTerritorio **No. 202561010135702 del 11 de junio de 2025**, la entidad ejecutora ha solicitado Prorrogar la Suspensión No. 1 del Contrato Específico 134-2220940, bajo los siguientes argumentos:

"(…)

"La solicitud de ampliación de la suspensión se fundamenta en la necesidad de contar con un periodo adicional de dos (2) meses, debido a que nos encontramos actualmente en la fase de gestión para el nuevo cierre financiero del proyecto, así como en las gestiones necesarias para la consecución de los recursos adicionales indispensables para la completa ejecución y culminación del mismo.

Es de suma importancia para esta administración garantizar la viabilidad y exitosa finalización del proyecto, asegurando así el cumplimiento de sus objetivos y beneficios para la comunidad. El tiempo adicional solicitado permitirá consolidar los avances en las gestiones financieras, lo cual es crucial para evitar futuras interrupciones y garantizar la continuidad de las obras."

[4. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES COMPROMISOS]

Departamento
Nacional de Planeación

MEMORANDO

Bogotá D.C., martes, 11 de febrero de 2025

Al responder cite este Nro.
20254330044183

GGNPT

PARA: **ANA CAROLINA RAMIREZ RUIZ**, Contratista – GIT Pactos Territoriales – SGISE.

DE: **SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN** Supervisora del Contrato Prestación de Servicios n.° DNP-430-2025 / Asesora GIT Pactos Territoriales - Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación – SGISE.

ASUNTO: Designación como apoyo para los Comités Operativos y de Seguimiento de los Contratos Específicos de los Contratos Plan/Paz y Pactos Territoriales.

Reciba un cordial saludo:

Los contratos específicos suscritos por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, en el marco de la implementación de los Contratos Plan/Paz y Pactos Territoriales, definen como instancia de seguimiento los Comités Operativos y de Seguimiento FRPT[1].

Con base en lo anterior, y en concordancia con las obligaciones específicas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales DNP-430-2025[2], se comunica

[1] *"Comité operativo y de seguimiento FRPT: De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato n.° DNP-877-2021, es una instancia de seguimiento a: - la ejecución de los Contratos Específicos, suscritos por la entidad Mandataria con las entidades ejecutoras de los proyectos, en virtud del Contrato Interadministrativo de Mandato n.° DNP-877-2021 / ENTerritorio n.° 221009, y a las transferencias realizadas por ENTerritorio a las entidades ejecutoras. Funciones: (i) aclarar inquietudes referentes al avance en las obligaciones del contrato específico, (ii) revisar el avance de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las metas y objetivos pactados en el contrato, (iii) generar compromisos entre las partes precisando fechas de cumplimiento, (iv) suministrar y recibir documentación referente al contrato".*

[2] *Actividad específica 1: "Apoyar a la supervisión del Fondo Regional para los Pactos Territoriales / Fondo Pactos, a través de la participación en los comités operativos y de seguimiento, revisión de documentos y preparación de insumos de los proyectos financiados por el Fondo Regional para los Pactos Territoriales / Fondo*

DNP
Firmado digitalmente

su designación para que integre, en representación de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales, en adelante GNPT, los Comités Operativos y de Seguimiento de los siguientes contratos específicos:

En Ejecución y/o Suspendidos:

Número contrato específico	Contrato Plan/Pacto Territorial	Proyecto
070-2210657	Pacto Territorial Cesar - La Guajira	Mejoramiento de vías secundarias y tercerías, en el marco del Pacto Funcional Cesar – La Guajira, en el departamento del Cesar.
078-2210702	Pacto Territorial Cesar - La Guajira	Construcción de escenarios deportivos en la unidad recreacional del municipio de Chimichagua, departamento del Cesar.
094-2210740	Pacto Territorial Cesar - La Guajira	Mejoramiento de vías secundarias y terciarias, zona sur, en el marco del pacto funcional Cesar - Guajira, en el departamento del Cesar.
097-2210745	Pacto Territorial Santander	Mejoramiento, mantenimiento o rehabilitación de la red vial terciaria.
119-2220696	Pacto Territorial Cesar - La Guajira	Construcción de villa deportiva en el municipio de Urumita, departamento de La Guajira.
132-2220890	Pacto Territorial Cesar - La Guajira	Mejoramiento de la red vial terciaria en los municipios de Urumita, La Jagua del Pilar, El Molino, Villanueva y San juan del Cesar, en el departamento de la Guajira grupo 1.
135-2220939	Pacto Territorial Cesar - La Guajira	Construcción del centro de desarrollo infantil CDI del barrio Villa Taxi en el municipio de Valledupar.
144-2221131	Pacto Territorial Cesar - La Guajira	Mejoramiento de vías secundarias y terciarias, grupo 3, en el marco del pacto funcional Cesar - Guajira, en el departamento del Cesar.
146-2221136	Pacto Territorial Cesar - La Guajira	Mejoramiento de la red vial terciaria en los municipios de Barrancas - Fonseca, Distracción, Hatonuevo y Albania, en el departamento de La Guajira grupo 2.

Pactos, e informando a la supervisión las novedades, alertas, recomendaciones de tipo técnico que se deriven de su ejecución y construcción de actas de cada sesión cuando así lo solicite el supervisor".

DNP
Firmado digitalmente

Número contrato específico	Contrato Plan/Pacto Territorial	Proyecto
147-2221139	Pacto Territorial Cesar - La Guajira	Construcción de mercado plaza de vendedores estacionarios en el municipio de Valledupar, Cesar.
153-2221173	Pacto Territorial Cesar - La Guajira	Mejoramiento de la red vial terciaria en los municipios de Maicao, Riohacha, Dibulla y Uribia en el departamento de La Guajira.
159-2221184	Pacto Territorial Santander	Construcción de obras geotécnicas para el diseño de obras de mitigación y estabilización ladera contigua al barrio Naranjitos, al sur este del casco urbano del municipio de Málaga, Santander. Fase 1 sector 2.
161-2221182	Pacto Territorial Cesar - La Guajira	Desarrollo de acciones de emprendimiento y fortalecimiento microempresarial como estrategia de reactivación económica para la población en situación de pobreza y vulnerabilidad en los municipios de La Paz, Pueblo Bello, San Diego, Manaure, Cesar.
179-2230153	Pacto Territorial Casanare	Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía El Milagro – Yopitos en el municipio de Yopal departamento de Casanare.
182-2230150	Pacto Territorial Cesar - La Guajira	Construcción de puente vehicular sobre el paso critico k9+294 vía Villanueva-Veracruz municipio de Villanueva, departamento de La Guajira.
191-2230172	Pacto Territorial Cesar - La Guajira	Construcción, adecuación y mejoramiento del urbanismo sobre el malecón del distrito de Riohacha, departamento de La Guajira.
193-2230174	Pacto Territorial Cesar - La Guajira	Construcción de una marina multipropósito en Riohacha, distrito especial, turístico y cultural, La Guajira.

DNP
Firmado digitalmente

Contratos terminados:

Número contrato específico	Contrato Plan/Pacto Territorial	Proyecto
75-2210678	Pacto Territorial Cesar - La Guajira	Construcción de estadio municipal Edison Mejía en el municipio de La Paz.
82-2210723	Pacto Territorial Cesar - La Guajira	Construcción de escenarios deportivos en el municipio de el Paso, departamento del Cesar
135-2220939	Pacto Territorial Cesar - La Guajira	Construcción del centro de desarrollo infantil CDI del barrio Villa Taxi en el municipio de Valledupar.
140-2221130	Pacto Territorial Cesar - La Guajira	Construcción de obras como estrategia de mitigación y control de inundaciones en la cabecera municipal de la Gloria
146-2221136	Pacto Territorial Cesar - La Guajira	Mejoramiento de la red vial terciaria en los municipios de Barrancas - Fonseca, Distracción, Hatonuevo y Albania

Para efectos de lo anterior, podrá acceder a los contratos específicos y sus reglamentos en la carpeta de cada proyecto siguiendo el siguiente enlace:

https://planeacionnacional.sharepoint.com/sites/GNPT/ProyectosFRPT/Shared%20Documents/Forms/AllItems.aspx

(i) Alcance de la designación

Participar en las sesiones de los Comités Operativos y de Seguimiento de los contratos específicos números 070, 078, 094, 097, 119, 132, 134, 135, 144, 146,147, 159, 161, 179, 182, 191, 193 y de los contratos específicos terminados números 75, 82, 135, 140 y 146 ejerciendo las siguientes actividades:

1) Asistir a las reuniones del Comité.
2) Votar en representación de la GNPT la aprobación o no aprobación de los reglamentos puestos a consideración, de conformidad con las indicaciones previas por parte del Supervisor.

DNP
Firmado digitalmente

3) Estar atento al correcto seguimiento de la ejecución del contrato.
4) Realizar las recomendaciones que se consideren necesarias para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con las indicaciones de la GNPT.
5) Detectar posibles riesgos que puedan afectar la normal ejecución de los proyectos, escalándolos a la GNPT.
6) Diligenciar o reportar la información de cada sesión, en los instrumentos que disponga la Gerencia para el reporte de las novedades.

A su vez se precisa que, esta designación de apoyo no la faculta para aprobar ni recomendar prórrogas, suspensiones o modificaciones de los contratos específicos o novedades de los contratos derivados, tal como lo tiene establecido el reglamento de cada uno de los Comités Operativos para los cuales se designa, sin previa aprobación por parte del supervisor del Contrato de Mandato celebrado entre ENTerritorio y el DNP. En este sentido, la designación se realiza para apoyar y acompañar el seguimiento a la ejecución de los contratos específicos asignados para apoyar a la supervisión.

(ii) Gestión y notificación de los riesgos

En virtud de la participación en las sesiones de los Comités Operativos y de Seguimiento se deberán gestionar los posibles riesgos de la ejecución contractual que impidan o retrasen el cabal cumplimiento de los proyectos, comunicando a esta supervisión la existencia de:

- Retrasos en la ejecución del contrato específico y/o los contratos derivados.
- Posibles incumplimientos por parte de ENTerritorio, el ente ejecutor o los contratistas derivados.
- Riesgos operacionales, como la insuficiencia de presupuesto o de plazo del contrato específico y/o los contratos derivados.
- Mora en el trámite de permisos o licencias que se requieran para la ejecución de los proyectos.
- Los demás que a su criterio técnico considere deben ser informados.

DNP
Firmado digitalmente

Finalmente se aclara que, en aquellas sesiones de los comités operativos en las cuales se requiera realizar alguna recomendación frente a la ejecución de los contratos específicos, se deberá informar tal situación con antelación a la GNPT para evaluar la solicitud y definir el alcance de la participación, así como efectuar los reportes sobre la participación y actuaciones en los comités en los instrumentos que se indiquen para tal fin.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Asesora / GIT Pactos Territoriales
Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación - SGISE

Preparó: Valentina Salgado Rodríguez – Contratista GIT Pactos Territoriales – SGISE.
Revisó: Adriana Isabel Linares Vanegas – Contratista GIT Pactos Territoriales – SGISE.
Milexza Cristina Roa Cueto – Contratista GIT Pactos Territoriales – SGISE.

DNP
Firmado digitalmente

Outlook

Fw: Aval Novedades Contractuales 16 de Junio de 2025

Desde Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>
Fecha Mar 17/06/2025 11:46
Para Marcela Ramírez Arias <mramirez3@enterritorio.gov.co>; William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>; Mario Andres Paternina Castillo <mpaterni@enterritorio.gov.co>; Daniela Tatis Perez <dperez3@enterritorio.gov.co>; Meily Jineth Alsina Amaya <malsina@enterritorio.gov.co>; Maria Paula Nieto Aguilar <mnieto1@enterritorio.gov.co>; Linda Stephanie Cuellar Martinez <lcuellar@enterritorio.gov.co>

2 archivos adjuntos (45 MB)
Plantilla novedades contractuales 16 de Junio de 2025.xlsx; Presentación Novedades Contractuales 16 de Junio de 2025.pptx;

Obtener Outlook para iOS

De: Hector Augusto Vargas Leguiza <hvargas1@enterritorio.gov.co>
Enviado: Tuesday, June 17, 2025 10:36:44 AM
Para: Nohora Esperanza Luna Perdomo 1 <nluna1@enterritorio.gov.co>
Cc: Oscar Javier Perez Ruiz <operez@enterritorio.gov.co>; Mónica Duarte Ortiz <mduarte1@enterritorio.gov.co>; Diego Fernando Rodríguez Garzón <drodrig2@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>; Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>; Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>; Diana Milena Castañeda Moreno <dcastane@enterritorio.gov.co>; William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>; Claudia Patricia Vivas Diaz <cvivas@enterritorio.gov.co>; Mildred Jhomara Carvajal Montañez <mcarvaja@enterritorio.gov.co>; Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>; Carlos Alberto González Promicieros <cgonzal4@enterritorio.gov.co>; Talent And Consulting Group S.A.S <jcasdp@enterritorio.gov.co>; Nidia Johanna Obando Fernández <nobando@enterritorio.gov.co>; Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>
Asunto: Aval Novedades Contractuales 16 de Junio de 2025

Cordial Saludo,

De acuerdo con el comité de novedades contractuales desarrollado el día 16 de junio de 2025, remito las (24) novedades presentadas y avaladas, se comparte el link de la sesión:

Resumen: Comité de Novedades 16 de juniolunes, 16 de junio

ITEM	GERENCIA DE UNIDAD	GERENTE DE CONVENIO	NO. CONVENIO	CLIENTE	CONTRATO DERIVADO	NOMBRE CONTRATISTA	NOMBRE DEL PROYECTO	CIUDAD / MUNICIPIO	TIPO DE CONTRATO	NOVEDAD A SUSCRIBIR	VALOR DE LA ADICIÓN (SI APLICA)	TIEMPO DE PRÓRROGA (SI APLICA)	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONVENIO MARCO	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO	FECH DE CON
1	DP3	Carlos Gonzalez	222005	Fondo Mundial	2230371	RADDAR STUDIOS SAS	AMPLIACIÓN DE LA RESPUESTA NACIONAL AL VIH CON ENFOQUE DE VULNERABILIDAD	Los Sitios de implementación: Bogotá D.C., Medellín, Santiago de	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA 2	NA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	31/12/2025	1/07/2025	16
2	PROYECTOS ESPECIALES	WILLIAM MONRROY	221009	DNP	119-2220696	Municipio de Urumita	"CONSTRUCCIÓN DE VILLA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE URUMITA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"	Municipio de Urumita	Contrato especifico	PRÓRROGA	N/A	Dos (2) meses	15/11/2025	27/06/2025	16
3	DESARROLLO DE PROYECTOS 3	EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS	222006	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2240241	RSE INGENIEROS S.A.S.	Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.	CARTAGENA, BOLÓVAR	OBRA	PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1	N/A	VEINTE (20) DÍAS	23/10/2025	23/06/2025	16
4	DESARROLLO DE PROYECTOS	EDGAR ANDRES	222006	MINISTERIO DE VIVIENDA,	2240242	JUAN FELIPE CASTILLO PINEDA	Programa de Conexiones de Agua Potable y	CARTAGENA, BOLÓVAR	INTERVENTORÍA	PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1	N/A	VEINTE (20) DÍAS	23/10/2025	23/06/2025	16

	3	MONTAÑO HOYOS		CIUDAD Y TERRITORIO			Saneamiento Básico.								
5	GRUPO PROYECTOS ESPECIALES	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	149-2221138	Municipio de Machetá	Construcción plaza de mercado y centro de acopio agroindustrial en el municipio de Machetá.	departamento de Cundinamarca	Contrato Especifico	prorroga No. 5 y armonización de recursos	100.300.000	3 meses	15/11/2025	24/06/2025	16
6	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	MILDRED JHOMARA CARVAJAL	216144	USPEC	2182503	CONSORCIO PILAMO	CENTRO CARCELARIO NUEVO ERON PEREIRA	Risaralda/Pereira	OBRA	MODIFICACION: PRÓRROGA, REDUCCIÓN e INCLUSIÓN DE INP´S.	N/A	5 MESES	28/06/2025	28/06/2025	16
7	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	MILDRED JHOMARA CARVAJAL	216144	USPEC	2190239	CONSORCIO INTERVENTORIA RISARALDA	CENTRO CARCELARIO NUEVO ERON PEREIRA	Risaralda/Pereira	INTERVENTORÍA	PRÓRROGA Y ADICIÓN	$ 97.790.086,13	5 MESES	28/06/2025	28/06/2025	16
8	DESARROLLO DE PROYECTOS 3	DIANA MILENA CASTAÑEDA	224010	ADR	2240274	CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024	Realizar los diagnósticos y obras a monto agotable para los distritos de Montería Mocarí, La Doctrina, Sibundoy, Triangulo del Tolima, Tesalia y Ranchería	Montería Mocarí, Lorica, Sibundoy, Tesalia, Coyaima, San Juan del Cesar	Contrato de Diagnóstico y Obras	prórroga y modificación	N/A	32 DIAS	31/08/2025	29/07/2025	16
9	Desarrollo de proyectos 3	DIANA MILENA CASTAÑEDA	224010	ADR	2240272	CONSORCIO DISTRITOS PCG	Realizar los diagnósticos y obras a monto agotable para los distritos de Montería Mocarí, La Doctrina, Sibundoy, Triangulo del Tolima, Tesalia y Ranchería	Montería Mocarí, Lorica, Sibundoy, Tesalia, Coyaima, San Juan del Cesar	Contrato de Interventoría	prórroga y modificación	N/A	32 DIAS	31/08/2025	29/07/2025	16
10	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	CLAUDIA PATRICIA VIVAS	223007	Aeronáutica Civil	2240092	DUBRANS - P73	ASAES	La Primavera y Cumaribo, Departamento del Vichada	Contrato de Operación Logistica	Prorroga No.4 a la suspensión No.1	N/A	Dos (2) meses	15/12/2025	1/07/2025	16
11	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	CLAUDIA PATRICIA VIVAS	223007	Aeronáutica Civil	2240118	FERRETERIA EL HIDRANTE	ASAES	La primavera y cumaribo, Departamento del Vichada	Contrato de Operación Logistica	Prorroga No.4 a la suspensión No.1	N/A	Dos (2) meses	15/12/2025	19/07/2025	16
12	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	CLAUDIA PATRICIA VIVAS	223007	Aeronáutica Civil	2240263	UT AERO VICHADA	ASAES	La primavera y cumaribo, Departamento del Vichada	Contrato de Operación Logistica	Prorroga No.1 a la suspensión No.1	N/A	Dos (2) meses	15/12/2025	22/09/2025	16

13	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	CLAUDIA PATRICIA VIVAS	223007	Aeronáutica Civil	2240197	CONSORCIO IRC	ASAES	Magui Payan	INTERVENTORÍA	SUSPENSIÓN No 1	N/A	Dos (2) meses	15/12/2025	25/12/2025	16
14	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	CLAUDIA PATRICIA VIVAS	223007	Aeronáutica Civil	2250014	BONSANTE SAS	ASAES	Magui Payan	OPERACIÓN LOGISTICA	SUSPENSIÓN No 1	N/A	Dos (2) meses	15/12/2025	10/01/2026	16
15	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	CLAUDIA PATRICIA VIVAS	223007	Aeronáutica Civil	2240240	Organización Tiempos de Paz	ASAES	Magui Payan	OPERACIÓN LOGISTICA	SUSPENSIÓN No 1	N/A	Dos (2) meses	15/12/2025	21/01/2026	16
16	PROYECTOS ESPECIALES	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	134 2220940	Municipio de Villanueva	Construcción pavimento en asfalto (Tramo Veracruz –Badillo) de la Ruta Folclórica entre el municipio de Villanueva La Guajira y la Zona Agrícola del Corregimiento de Badillo, Municipio de Valledupar	Municipio de Villanueva	Contrato especifico	Prorroga No. 5 a la suspension No. 1	N/A	Dos (2) meses	15/11/2025	Supension el 28 de junio de 2025 - Terminacon el 3 de julio de 2025	16
17	Grupo de Desarrollo de Proyectos 3	Diana Milena Castañeda Moreno	224010	ADR	2240251	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A	ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS POR LA AGENCIA DE	COYAIMA- TOLIMA	Contrato de AOM	Adición, Prórroga y Modificación	$ 336.101.825,37	1 mes	31/08/2025	31/07/2025	16
18	Grupo de Desarrollo de Proyectos 3	Diana Milena Castañeda Moreno	224010	ADR	2240196	CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	COYAIMA- TOLIMA	Contrato de interventtoría	Adición, Prórroga y Modificación	$ 97.173.020,00	1 mes	31/08/2025	31/07/2025	16
19	Grupo de Desarrollo de Proyectos 3	Diana Milena Castañeda Moreno	224010	ADR	2240269	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS POR LA AGENCIA DE	San Juan del Cesar, Distracción , Fonseca y Barrancas Guajira	Contrato de AOM	Adición, Prórroga y Modificación	$ 335.544.868,01	1 mes	31/08/2025	31/07/2025	16
20	Grupo de Desarrollo de Proyectos 3	Diana Milena Castañeda Moreno	224010	ADR	2240270	CONSORCIO PCG2	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	San Juan del Cesar, Distracción , Fonseca y Barrancas Guajira	Contrato de interventtoría	Adición, Prórroga y Modificación	$ 119.023.800,00	1 mes	31/08/2025	31/07/2025	16
21	GRUPO PROYECTOS	William Monrroy	221009	DNP	035-2171610	Universidad del Cauca	Construcción Ciudadela Universitaria para la	Santander de Quilichado	Contrato especifico	Prorroga a la suspension	N/A	Dos (2) meses	15/11/2025	24/06/2025	16

	ESPECIALES	Tinjaca					Región Norte del Departamento del Cauca								
22	GRUPO PROYECTOS ESPECIALES	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	116-2220692	Palmar de Varela	Canalización arroyo Florencio en gaviones sección rectangular del municipio de Palmar de Varela	Palmar de Varela	Contrato especifico	Prorroga	N/A	Dos (2) meses	15/11/2025	30/06/2025	16
23	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	222006	MINVIVIENDA	2240112	CONSORCIO INGENIERIA XX	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	ARAUQUITA, ARAUCA	CONTRATO DE OBRA	SUSPENSIÓN No 1	N.A	1 MES	23/10/2025	23/06/2025	16
24	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	222006	MINVIVIENDA	2240119	PABLO ANDRES MONTILLA SACANAMBUY	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	ARAUQUITA, ARAUCA	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	SUSPENSIÓN No 1	N.A	1 MES	23/10/2025	23/06/2025	16

Héctor Augusto Vargas Leguizamo
Contratista
Subgerencia de Desarrollo de Proyectos
hvargas1@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 29, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de junio de 2025, a las 14:57:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	892115198
Código de Verificación	892115198250627145713

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de junio de 2025, a las 14:56:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	22410431
Código de Verificación	22410431250627145620

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 274696269

PIB
15:32:32

Bogotá DC, 27 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE VILLANUEVA identificado(a) con NIT número 8921151980:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 274692294

PIB
15:04:15

Bogotá DC, 27 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CIELOMAR PEÑALOZA LACOUTURE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 22410431:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:57:59 PM horas del 27/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **22410431**

Apellidos y Nombres: **PEÑALOZA DE LACOUTURE CIELOMAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/06/2025 02:58:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **22410431 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118794432** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir